

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS PROCESOS
INMEDIATOS POR EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD
EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PUNO,
2026.**

PRESENTADA POR:

ALFONSO ROBERTO TAPIA SALCEDO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2026



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



2.18%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 14 SEP 2026, 7:49 PM

Originality & Authorship Report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.31%

● CHANGED TEXT
1.86%

Report #35113789

ALFONSO ROBERTO TAPIA SALCEDO // APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS PROCESOS INMEDIATOS POR EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PUNO, 2026.

RESUMEN El título de la investigación Aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026. cuyo objetivo es analizar la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026. cuya metodología de la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo con un diseño de estudio de caso; se emplearon el análisis documental y la entrevista semiestructurada mediante una ficha de análisis documental y una guía de entrevista aplicadas al expediente DA-01 y a tres informantes (un fiscal, un juez y un abogado defensor). Cuyo resultado del estudio cualitativo analizó la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno (2026). A través de un diseño de estudio de caso (expediente DA-01), el análisis documental. Los resultados demostraron que la terminación anticipada favorece la celeridad penal cuando existan pruebas objetivas y la libre voluntad del imputado, destacando en el caso analizado la prueba

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS PROCESOS
INMEDIATOS POR EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD
EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PUNO,
2026.**

PRESENTADA POR:

ALFONSO ROBERTO TAPIA SALCEDO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

M.Sc. KORINA ASQUI GOMEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:

Dra. MARLENE CUSTI MONTESINOS

ASESOR DE TESIS

:

Dr. DAVID MOISES CALIZAYA ZEVALLOS

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal

Puno, 24 setiembre del 2026.

DEDICATORIA

A Dios, por darme fortaleza para seguir adelante.

A mi familia, por su amor, paciencia y apoyo incondicional.

Y a mí misma, por no rendirme y demostrarme que cada esfuerzo tiene su recompensa.

Con gratitud y cariño, dedico este logro a quienes hicieron posible que hoy pueda decir: lo logré

.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por regalarme fortaleza en los momentos de cansancio, claridad cuando surgieron las dudas y perseverancia para continuar cuando el camino parecía difícil.

A mi familia, por ser ese lugar al que siempre puedo volver, por su paciencia, sus palabras de aliento y por acompañarme, incluso en aquellos momentos en los que este proyecto ocupó gran parte de mi tiempo y mis pensamientos. Este logro también les pertenece.

A mis docentes, quienes no solo compartieron conocimientos, sino que también me enseñaron que investigar implica preguntar, cuestionar, aprender y tener el compromiso de buscar respuestas que puedan aportar a nuestra sociedad.

A las personas que participaron en esta investigación y brindaron su tiempo y conocimientos, especialmente a los operadores jurídicos que contribuyeron con sus testimonios, mi sincero agradecimiento por permitir que este estudio pudiera acercarse a la realidad de la práctica jurídica.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE ANEXO	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	11
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.	13
1.2 ANTECEDENTES	13
1.2.1. INTERNACIONAL	13
1.2.2. NACIONAL	16
1.2.3. LOCAL	19
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	22
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	22
1.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	22

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO	23
2.1.1. Antecedentes teóricos del estudio	23
2.1.2. Teoría de la justicia penal negociada	24
2.1.3. Terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal	25
2.1.4. Naturaleza jurídica de la terminación anticipada	26
2.1.5. Principio de consenso	26

2.1.6. Requisitos de procedencia	27
2.1.7. Oportunidad procesal	28
2.1.8. Aceptación de cargos	28
2.1.9. Negociación y acuerdo	29
2.1.10. Determinación de la pena	29
2.1.11. Reparación civil	30
2.2. BASES TEÓRICAS DEL PROCESO INMEDIATO	30
2.2.1. El proceso inmediato como mecanismo de simplificación procesal	30
2.2.2. Finalidad del proceso inmediato	31
2.2.3. Características del proceso inmediato	31
2.3. RELACIÓN TEÓRICA ENTRE PROCESO INMEDIATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA	32
2.4. BASES TEÓRICAS DEL CONTROL JUDICIAL DEL ACUERDO	32
2.4.1. Fundamento del control judicial	32
2.4.2. Control de legalidad	33
2.4.3. Control de voluntariedad	33
2.4.4. Control de suficiencia probatoria	34
2.4.5. Control de razonabilidad de la pena	34
2.4.6. Control de la reparación civil	34
2.4.7. Respeto de las garantías procesales	35
2.5. BASES TEÓRICAS DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN	35
2.6. SÍNTESIS TEÓRICA DE LAS CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	38
2.7. MARCO NORMATIVO	40
2.7.1. Base constitucional	40
2.7.2. Derecho al debido proceso	40
2.7.3. Derecho de defensa	40
2.7.4. Independencia de la función jurisdiccional	41
2.8. Código Procesal Penal	41
2.8.1. Regulación de la terminación anticipada	41
2.8.2. Control judicial del acuerdo	42
2.8.3. Beneficio por terminación anticipada	43
2.9. Regulación normativa del proceso inmediato	43

2.10. Código Penal	44
2.11. Código Procesal Penal y garantías del imputado	45
2.12. Acuerdo Plenario N.° 5-2009/CJ-116	45
2.13. Acuerdo Plenario Extraordinario N.° 2-2016/CIJ-116	46
2.14. Relación normativa entre el proceso inmediato y la terminación anticipada	46
2.15. Normativa relacionada con la conducción de vehículos	47
2.16. Marco conceptual	48

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	56
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	57
3.2.1. Población	57
3.2.2. Muestra	57
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	58
3.3.1. Tipo de investigación	58
3.3.2. Nivel de investigación	59
3.3.3. Enfoque	60
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	60
3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS	61
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	62
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS..	62
3.7.1. Análisis documental	62
3.7.2. Entrevista semiestructurada	63
3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.	63

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS, SEGÚN CATEGORÍA DE ANÁLISIS	65
4.1.1. Subcategoría 1: Terminación anticipada	65
4.1.2. Segunda Categoría: Proceso Inmediato	70
4.1.3. Tercera Categoría: Control Judicial Del Acuerdo De Terminación Anticipada	75

4.2. Discusión de resultados respecto del objetivo general	81
4.3. Discusión respecto del primer objetivo específico: desarrollo de la terminación anticipada dentro del proceso inmediato	82
4.4. Discusión respecto del segundo objetivo específico: control judicial del acuerdo de terminación anticipada	84
4.5. Discusión respecto del tercer objetivo específico: factores jurídicos y procesales que inciden en la aplicación de la terminación anticipada	87
4.6. Síntesis de la discusión	84
CONCLUSIONES	89
RECOMENDACIONES	91
BIBLIOGRAFÍA	93
ANEXOS	96

ANEXO

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia:	97
Anexo 02: Instrumento	99
Anexo 03: Instrumento Entrevista	101

RESUMEN

El título de la investigación Aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026. cuyo objetivo es analizar la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026. cuya metodología de la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo con un diseño de estudio de caso; se emplearon el análisis documental y la entrevista semiestructurada mediante una ficha de análisis documental y una guía de entrevista aplicadas al expediente DA-01 y a tres informantes (un fiscal, un juez y un abogado defensor). Cuyo resultado del estudio cualitativo analizó la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno (2026). A través de un diseño de estudio de caso (expediente DA-01), el análisis documental. Los resultados demostraron que la terminación anticipada favorece la celeridad penal cuando existan pruebas objetivas y la libre voluntad del imputado, destacando en el caso analizado la prueba de dosaje etílico (1.15 g/l) y una propuesta de pena de un año suspendida, un año y seis meses de inhabilitación y S/ 1,800.00 de reparación civil. Asimismo, se determinó que su éxito exige un adecuado trabajo del Ministerio Público, la defensa técnica y el órgano jurisdiccional, siendo el control judicial clave para verificar la legalidad, la suficiencia probatoria y la aceptación voluntaria e informada de los cargos. Se concluye que este mecanismo promueve una administración de justicia más célere y eficiente, siempre que se aplique en equilibrio con el debido proceso y el derecho de defensa para evitar vulneraciones a los derechos del procesado.

Palabras clave: Celeridad procesal, Conducción en estado de ebriedad, Control judicial, Derecho de defensa, Proceso inmediato, Terminación anticipada

ABSTRACT

Title: Application of early termination in immediate proceedings for the crime of drunk driving in the First Preparatory Investigation Court of Puno, 2026. **Objective:** To analyze the application of early termination in immediate proceedings for the crime of drunk driving in the First Preparatory Investigation Court of Puno, 2026. **Methodology:** The research was developed under a qualitative approach with a case study design; documentary analysis and semi-structured interviews were used by applying a documentary analysis sheet and an interview guide to case file DA-01 and to three key informants (a prosecutor, a judge, and a defense attorney). **Abstract:** The qualitative study analyzed the application of early termination in immediate proceedings for the crime of drunk driving in the First Preparatory Investigation Court of Puno (2026). Through a case study design (case file DA-01) and documentary analysis, the results showed that early termination fosters procedural speed when objective evidence and the defendant's free will are present, highlighting in the analyzed case the blood alcohol test result (1.15 g/l) and a proposed sentence of a one-year suspended prison sentence, one year and six months of disqualification, and S/ 1,800.00 in civil reparation. Furthermore, it was determined that its success requires proper coordination between the Prosecutor's Office, the technical defense, and the court, with judicial control being key to verifying legality, evidentiary sufficiency, and the voluntary and informed acceptance of charges. It is concluded that this mechanism promotes a faster and more efficient administration of justice, provided that it is applied in balance with due process and the right to defense to avoid violating the rights of the accused.

Keywords: Procedural speed, drunk driving, judicial control, right to defense, immediate proceeding, early termination.

INTRODUCCIÓN

La conducción en estado de ebriedad constituye una conducta que genera riesgos para la seguridad vial y que, desde el ámbito penal, requiere una respuesta oportuna por parte del sistema de justicia. En este contexto, el proceso inmediato y la terminación anticipada constituyen mecanismos orientados a simplificar y agilizar la tramitación de determinados procesos penales.

La presente investigación analiza la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026. El estudio parte de la necesidad de comprender cómo se desarrolla este mecanismo en un caso concreto, considerando la actuación del Ministerio Público, el órgano jurisdiccional y la defensa técnica.

Desde un enfoque cualitativo y mediante el análisis documental y entrevistas semiestructuradas, se busca interpretar las condiciones, actuaciones y garantías que intervienen en la aplicación de la terminación anticipada. De esta manera, la investigación pretende aportar una visión contextualizada sobre la relación entre celeridad procesal, simplificación y respeto de las garantías del imputado.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La administración de justicia penal busca resolver los conflictos de manera célere y eficaz, respetando las garantías del debido proceso. En este contexto, el sistema procesal penal peruano contempla mecanismos de simplificación como la terminación anticipada, mediante la cual el imputado y el Ministerio Público pueden arribar a un acuerdo respecto de los hechos, la pena y la reparación civil, sujeto al control del órgano jurisdiccional. Su aplicación busca favorecer la economía y celeridad procesal, pero requiere garantizar la legalidad del acuerdo, la voluntariedad del imputado y el respeto de sus derechos procesales.

Esta problemática adquiere especial relevancia cuando la terminación anticipada se aplica dentro de los procesos inmediatos, debido a que ambos mecanismos buscan una tramitación célere, aunque responden a presupuestos y procedimientos diferentes. En los casos por el delito de conducción en estado de ebriedad, la existencia de elementos objetivos que permiten acreditar el hecho puede favorecer la utilización del proceso inmediato y, posteriormente, la terminación anticipada. Sin embargo, esta aplicación conjunta requiere verificar que el procedimiento se desarrolle conforme a las exigencias legales y que el acuerdo alcanzado sea objeto de un adecuado control judicial.

En este contexto, resulta necesario analizar cómo se desarrolla la terminación anticipada dentro del proceso inmediato, considerando la participación del imputado, el Ministerio

Público y la defensa técnica, así como los acuerdos relacionados con los hechos, la pena y la reparación civil. Asimismo, es necesario examinar el control judicial del acuerdo, particularmente respecto de su legalidad, voluntariedad, suficiencia probatoria, razonabilidad de la pena y reparación civil, además del respeto de las garantías procesales.

Del mismo modo, la aplicación de esta institución puede estar condicionada por diversos factores jurídicos y procesales, como el conocimiento y aplicación de la normativa, la actuación de los operadores jurídicos, la aceptación de responsabilidad, la negociación entre las partes, la búsqueda de celeridad procesal y las dificultades prácticas que puedan presentarse.

En el ámbito local, esta problemática se delimita al Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, durante el año 2026. Por ello, resulta pertinente estudiar la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad, recurriendo al análisis de un expediente judicial seleccionado y a testimonios de informantes clave, con la finalidad de comprender la aplicación práctica de esta institución desde una perspectiva sociojurídica.

En consecuencia, la investigación busca responder a la siguiente interrogante: ¿Cómo se aplica la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026?

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo se aplica la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.

- ¿Cómo se desarrolla la aplicación de la terminación anticipada dentro del proceso inmediato por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026?
- ¿De qué manera se realiza el control judicial del acuerdo de terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026?
- ¿Qué factores jurídicos y procesales inciden en la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026?

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1. INTERNACIONAL

Viveros (2004), en su investigación titulada El procedimiento abreviado en el Código de Procedimiento Penal boliviano, desarrollada en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Central Sucre, Bolivia, tuvo como objetivo describir y analizar el procedimiento abreviado incorporado al Código de Procedimiento Penal boliviano mediante la Ley N.º 1970, particularmente respecto de su naturaleza jurídica, constitucionalidad y regulación normativa. La investigación examinó la incorporación de esta institución dentro del sistema procesal penal boliviano, así como las controversias generadas en torno a su aplicación y a su compatibilidad con los principios de legalidad y de justicia penal. La autora abordó la naturaleza jurídica del procedimiento abreviado, sus antecedentes en el derecho comparado y el régimen establecido en la legislación boliviana. Entre sus principales conclusiones se

advierte que la incorporación del procedimiento abreviado constituye una forma de simplificación del proceso penal que busca responder a las exigencias de celeridad y eficiencia, aunque su aplicación genera cuestionamientos relacionados con las garantías procesales y la aceptación de responsabilidad por parte del imputado. Este antecedente resulta relevante para la presente investigación porque permite comprender, desde la experiencia boliviana, la naturaleza y funcionamiento de un mecanismo de terminación anticipada de características semejantes a la terminación anticipada peruana, especialmente en lo referido a su fundamento jurídico, procedencia y relación con las garantías procesales.

Rincón (2020), en su tesis de maestría titulada Terminación anticipada del proceso penal colombiano, realizada en la Universidad Santo Tomás, Tunja, Colombia, tuvo como propósito determinar el nivel de aplicación de las instituciones jurídico-penales relacionadas con la terminación anticipada del proceso penal en Colombia, principalmente a partir de la Ley 906 de 2004. El estudio buscó verificar si la finalidad perseguida por el legislador, vinculada con la celeridad del procedimiento penal y la descongestión del sistema judicial, se estaba cumpliendo mediante la utilización de estas instituciones. La investigación realizó un análisis del tratamiento jurídico de la terminación anticipada en el sistema penal colombiano y de las figuras relacionadas con la finalización anticipada de los procesos. El autor concluyó que estos mecanismos constituyen instrumentos relevantes para favorecer la terminación temprana de los procesos y contribuir a la descongestión del sistema de justicia; sin embargo, su aplicación debe observar los límites establecidos por el ordenamiento jurídico y las garantías procesales de las partes. Este antecedente guarda una relación directa con la presente investigación, debido a que permite analizar la terminación anticipada desde una perspectiva comparada, particularmente respecto de su finalidad de celeridad procesal y descongestión judicial. Asimismo, resulta útil para el análisis de los factores jurídicos y procesales que pueden incidir en la aplicación de mecanismos de justicia penal negociada.

Pincha (2018), en su tesis de maestría titulada El ejercicio de poder en la negociación de la pena en el procedimiento abreviado, realizada en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede

Ecuador, Quito, Ecuador, analizó la negociación de la pena dentro del procedimiento abreviado regulado por el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano. El estudio tuvo como eje de análisis la relación entre el procedimiento abreviado, la negociación de la pena y las condiciones en las que el procesado adopta la decisión de someterse a este mecanismo. La autora planteó como problema que el procedimiento abreviado podría no representar necesariamente un beneficio suficiente para el procesado, debido a que este no siempre dispone de todos los elementos necesarios para adoptar una decisión plenamente libre e informada. Asimismo, examinó los beneficios y riesgos de esta institución desde la perspectiva del debido proceso y del interés público. Entre sus principales consideraciones se destaca la necesidad de evaluar las condiciones en que se produce la negociación de la pena y la libertad con la que el procesado acepta someterse al procedimiento abreviado. Este antecedente resulta especialmente pertinente para la presente investigación porque se relaciona con las subcategorías de negociación y acuerdo, determinación de la pena, aceptación de cargos y respeto de las garantías procesales, aspectos que forman parte de la categoría de terminación anticipada y del control judicial establecidos en la matriz de consistencia.

En síntesis los tres antecedentes revisados permiten advertir que los mecanismos de terminación anticipada o procedimientos abreviados constituyen herramientas de simplificación procesal presentes en diversos sistemas penales latinoamericanos. En Bolivia, el análisis se concentra en la naturaleza jurídica, constitucionalidad y regulación del procedimiento abreviado; en Colombia, en la aplicación de las instituciones de terminación anticipada como mecanismos orientados a favorecer la celeridad y descongestión judicial; mientras que en Ecuador se enfatiza la negociación de la pena y las garantías del procesado. En conjunto, estos estudios evidencian que la utilización de mecanismos de justicia penal negociada exige equilibrar la celeridad procesal con el respeto de las garantías fundamentales, aspecto que resulta directamente relacionado con el análisis de la

terminación anticipada en los procesos inmediatos por conducción en estado de ebriedad que se desarrollará en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno.

1.2.2. NACIONAL

Rivera (2024), en su investigación titulada Terminación anticipada en el proceso inmediato y su vulneración en los derechos fundamentales de la víctima en Arequipa 2023, desarrollada en la Universidad Nacional del Altiplano, tuvo como objetivo determinar de qué manera la aplicación de la terminación anticipada dentro del proceso inmediato puede vulnerar los derechos fundamentales de la víctima. La investigación abordó específicamente la relación entre ambos mecanismos de simplificación procesal, considerando las consecuencias que pueden producirse sobre los derechos e intereses de la víctima. Metodológicamente, el estudio empleó un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, así como el método hipotético-deductivo. Entre sus principales consideraciones se encuentra la necesidad de analizar la aplicación de la terminación anticipada en el proceso inmediato no solamente desde la perspectiva de la celeridad procesal, sino también desde la protección de los derechos fundamentales de quienes intervienen en el proceso. Este antecedente presenta una relación directa con la presente investigación, debido a que ambas estudian la aplicación conjunta de la terminación anticipada y el proceso inmediato. Asimismo, resulta relevante para el análisis del control judicial, la reparación civil y el respeto de las garantías procesales, aspectos contemplados en las categorías de la presente investigación.

Chávez (2016), en su investigación titulada Determinación de la pena a nivel fiscal y judicial en conclusión anticipada del proceso penal (estudio de casos patrocinados por la Defensoría Pública en la ciudad de Cusco en los que se emitió sentencia de conformidad durante el año 2014), desarrollada en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tuvo como propósito analizar la determinación de la pena en los acuerdos de conclusión anticipada y el control efectuado por los órganos jurisdiccionales. Para ello, examinó información proveniente de audios de audiencias correspondientes a casos patrocinados por la Defensoría Pública en los que se emitieron sentencias de conformidad. Los resultados

evidenciaron una inadecuada determinación de la pena tanto en el ámbito fiscal como judicial, debido, entre otros aspectos, a la incorrecta identificación del espacio punitivo, la falta de aplicación adecuada del sistema de tercios y la insuficiente consideración de determinadas circunstancias de disminución o agravación de la punibilidad. Asimismo, se identificó un inadecuado control de legalidad por parte de los jueces, quienes en determinados casos convalidaron errores provenientes de la actuación fiscal. Este antecedente resulta relevante para la presente investigación porque se relaciona directamente con las subcategorías de determinación de la pena y control judicial, permitiendo advertir la importancia de que el juez no se limite a aprobar el acuerdo entre las partes, sino que verifique su adecuación al marco jurídico correspondiente.

Miguel (2023), en su investigación titulada La terminación anticipada como celeridad procesal en la administración de justicia en la Corte Superior de Justicia Lima Norte 2022, desarrollada en la Universidad Nacional Federico Villarreal, tuvo como objetivo determinar de qué manera la terminación anticipada influye en la celeridad procesal en la administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. El estudio empleó un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental y nivel explicativo-descriptivo. La población estuvo conformada por jueces, asistentes judiciales y abogados, de los cuales se obtuvo una muestra probabilística de 90 participantes, aplicándose la encuesta como técnica de recolección de información. Los resultados permitieron establecer que la terminación anticipada influye en la celeridad procesal; sin embargo, se identificaron dificultades relacionadas con la valoración objetiva realizada por los fiscales, lo que puede limitar la aplicación efectiva de esta institución pese a encontrarse regulada en la legislación penal. Este antecedente resulta pertinente para la presente investigación porque permite comprender la terminación anticipada como mecanismo orientado a la celeridad y simplificación procesal, además de evidenciar que la actuación de los operadores jurídicos constituye un factor relevante para su aplicación efectiva. Esta última consideración guarda

relación directa con la tercera categoría de la presente investigación, referida a los factores jurídicos y procesales que inciden en la aplicación de la terminación anticipada.

Ramírez (2020), en su investigación titulada Influencia del instituto procesal de terminación anticipada en la eficiencia de los procesos penales, desarrollada en el ámbito del Distrito Judicial de La Libertad, tuvo como objetivo analizar cómo la modificación de la normativa procesal que regula la terminación anticipada para su aplicación en la etapa intermedia influye en la eficiencia del proceso penal. La investigación consideró seis procesos penales en los que se aplicó la terminación anticipada en la etapa intermedia y 50 abogados penalistas de Trujillo. Para la recopilación de información se utilizaron las técnicas de acopio documental, observación y encuesta, empleándose los métodos de análisis-síntesis, histórico y hermenéutico. Los resultados evidenciaron que la regulación de la terminación anticipada y la interpretación del Acuerdo Plenario N.º 5-2009/CJ-116 tienen incidencia en la simplificación del proceso penal; sin embargo, se identificaron dificultades prácticas relacionadas con la aplicación de esta institución y la concentración de procesos en la etapa de juzgamiento. Este antecedente resulta relevante para la presente investigación porque demuestra la importancia de analizar no solamente la regulación normativa de la terminación anticipada, sino también su aplicación práctica, la interpretación realizada por los operadores jurídicos y su incidencia en la celeridad y eficiencia procesal. Estos aspectos guardan correspondencia con las categorías de terminación anticipada y factores jurídicos y procesales que inciden en su aplicación.

Los antecedentes nacionales revisados evidencian que la terminación anticipada ha sido estudiada desde diferentes perspectivas dentro del sistema procesal penal peruano. En Arequipa, Rivera Camacho (2024) analiza directamente la aplicación de la terminación anticipada dentro del proceso inmediato y su incidencia en los derechos fundamentales de la víctima; en Cusco, Chávez Hurtado (2016) identifica dificultades relacionadas con la determinación de la pena y el control de legalidad del acuerdo; en Lima, Miguel Diego (2023) analiza la relación entre terminación anticipada y celeridad procesal, destacando la

actuación de los fiscales como un factor relevante; mientras que en La Libertad, Ramírez (2020) examina la influencia de la terminación anticipada en la eficiencia y simplificación del proceso penal.

En conjunto, estos antecedentes permiten advertir que la problemática de la terminación anticipada no se limita a su regulación normativa, sino que comprende aspectos relacionados con su aplicación práctica, la actuación de los operadores jurídicos, la determinación de la pena, el control judicial, la celeridad procesal y el respeto de las garantías de los sujetos procesales. Sin embargo, se observa la necesidad de profundizar en el análisis de su aplicación específica dentro de los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad, particularmente en el ámbito del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, lo que constituye el espacio específico de análisis de la presente investigación.

1.2.3. LOCAL

La investigación de Quispe (2024), en su investigación titulada *El impacto de la terminación anticipada en la disminución de la carga procesal, Juliaca, 2024*, desarrollada en la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo examinar cómo incide la terminación anticipada en la reducción de expedientes y tiempos procesales en el distrito judicial de Juliaca. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo básico y con diseño no experimental de corte transversal, utilizando como instrumento una guía de entrevista aplicada a diez operadores de justicia conocedores de la problemática. Los resultados evidenciaron que la terminación anticipada permite resolver los procesos en plazos menores al evitar etapas como el juicio oral, contribuyendo a la descongestión de los órganos jurisdiccionales. Sin embargo, también se identificaron limitaciones relacionadas con la discrecionalidad fiscal, la ausencia de directrices claras y la insuficiente capacitación de los operadores jurídicos. El estudio concluyó que la aplicación eficaz de la terminación anticipada requiere fortalecer el control judicial, establecer criterios normativos claros y promover la capacitación permanente de los operadores de justicia. Este antecedente

resulta relevante para la presente investigación debido a que coincide con el enfoque cualitativo y se relaciona directamente con las categorías de terminación anticipada y factores jurídicos y procesales que inciden en su aplicación, especialmente respecto de la actuación de los operadores jurídicos y el control judicial.

Considerando a Cahuana (2018), en su investigación titulada *La necesidad de aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal común en los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Puno*, desarrollada en la Universidad Nacional del Altiplano, tuvo como objetivo determinar la necesidad de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia del proceso penal común en los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Puno. El estudio comprendió el año 2017 y empleó un enfoque mixto con diseño descriptivo-propositivo. Los resultados evidenciaron la existencia de criterios jurídicos que justificaban la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia, particularmente frente a determinados supuestos como la acusación directa. Asimismo, la investigación analizó la naturaleza jurídica de la terminación anticipada, los principios procesales que sustentan esta institución y las consecuencias derivadas de su inaplicación. La autora concluyó que existía la necesidad de adecuar la regulación procesal para permitir su aplicación en dicho estadio procesal. Este antecedente resulta importante para la presente investigación porque demuestra que, en el ámbito de la Corte Superior de Justicia de Puno, la terminación anticipada ha sido objeto de análisis respecto de sus presupuestos, oportunidad procesal y aplicación práctica, aspectos que guardan correspondencia con la categoría de terminación anticipada de la presente investigación.

Flores (2025), en su investigación titulada *Terminación anticipada y su relación con las sentencias condenatorias en el Juzgado de Investigación Preparatoria de El Collao, 2023*, desarrollada en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, tuvo como objetivo analizar la relación entre la aplicación de la terminación anticipada y las sentencias condenatorias emitidas en el Juzgado de Investigación Preparatoria de El Collao durante el

año 2023. La investigación empleó un enfoque mixto, con diseño no experimental y transversal, y utilizó un muestreo intencional. Para la obtención de información se recurrió a entrevistas a operadores de justicia y al análisis de expedientes, considerando aspectos jurídicos y prácticos de la terminación anticipada. El estudio examinó, entre otros aspectos, la intervención judicial y fiscal, la etapa procesal de aplicación, los delitos sometidos a este mecanismo, la pena impuesta y los beneficios derivados de la terminación anticipada. La investigación resulta especialmente relevante para el presente estudio debido a que se desarrolla en el Juzgado de Investigación Preparatoria de El Collao, ámbito territorial de Ilave, y analiza directamente la aplicación de la terminación anticipada mediante revisión documental y entrevistas a operadores jurídicos. Asimismo, presenta correspondencia con las categorías de terminación anticipada, control judicial del acuerdo y factores que inciden en la aplicación, particularmente respecto de la intervención fiscal y judicial, la determinación de la pena y las garantías procesales.

En Juliaca, Quispe (2024) identificó que la terminación anticipada contribuye a la reducción de la carga procesal y a la celeridad, aunque su aplicación presenta dificultades vinculadas con la actuación de los operadores jurídicos y el control judicial. En Puno, Cahuana (2018) analizó la necesidad de ampliar la aplicación de esta institución en determinados momentos procesales, destacando la importancia de sus presupuestos y de una adecuada interpretación normativa. Finalmente, en El Collao–Ilave, Flores (2025) estudió la relación entre la terminación anticipada y las sentencias condenatorias mediante el análisis de expedientes y entrevistas a operadores de justicia.

En conjunto, estos antecedentes demuestran que la terminación anticipada ha sido objeto de investigación en la región desde perspectivas relacionadas con la celeridad procesal, la carga procesal, la oportunidad de aplicación, la intervención de los operadores jurídicos, la determinación de la pena y el control judicial. Sin embargo, se advierte un espacio específico de investigación respecto de la aplicación de la terminación anticipada dentro de los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad, particularmente en

el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno durante el año 2026. Esta delimitación permite diferenciar la presente investigación de los estudios locales precedentes y justifica la necesidad de analizar el fenómeno desde una perspectiva cualitativa y socio-jurídica.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

- Analizar la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026.

1.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Describir el desarrollo de la aplicación de la terminación anticipada dentro del proceso inmediato por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026.
- Analizar el control judicial del acuerdo de terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026.
- Identificar los factores jurídicos y procesales que inciden en la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1. Antecedentes teóricos del estudio

La reforma del proceso penal peruano introdujo mecanismos orientados a lograr una justicia penal más célere, eficiente y respetuosa de las garantías fundamentales. Dentro de este nuevo modelo procesal adquieren especial relevancia los procesos especiales y los mecanismos de simplificación procesal, entre ellos el proceso inmediato y la terminación anticipada. El Poder Judicial señala que la implementación del Código Procesal Penal significó el tránsito hacia un modelo acusatorio, oral, público, contradictorio y garantista, con una diferenciación de funciones entre el Ministerio Público, el órgano jurisdiccional y la defensa. Asimismo, reconoce entre sus principales instituciones al proceso inmediato y la terminación anticipada.

En este contexto, la terminación anticipada constituye una institución orientada a reducir la duración del proceso penal mediante un acuerdo entre el imputado y el Ministerio Público, sujeto al correspondiente control judicial. Neyra Flores (2010) la conceptualiza como un proceso especial y una forma de simplificación procesal sustentada en el principio del consenso y vinculada a la justicia penal negociada.

Por su parte, el Acuerdo Plenario N.º 5-2009/CJ-116 constituye uno de los principales referentes jurisprudenciales para comprender esta institución, debido a que desarrolla su

naturaleza jurídica, sus etapas, los criterios para el beneficio de reducción de pena y los alcances del control judicial del acuerdo (Corte Suprema de Justicia de la República, 2009).

Desde esta perspectiva, la presente investigación aborda la terminación anticipada no solamente como una figura normativa, sino como una institución procesal cuya aplicación concreta debe ser comprendida a partir de la interacción entre el Ministerio Público, el imputado, la defensa técnica y el órgano jurisdiccional.

2.1.2. Teoría de la justicia penal negociada

La justicia penal negociada constituye uno de los enfoques teóricos fundamentales para comprender la terminación anticipada. Esta perspectiva parte de la posibilidad de que determinados conflictos penales puedan resolverse mediante el consenso entre los sujetos procesales, evitando que todos los casos deban necesariamente culminar mediante un juicio oral desarrollado en todas sus etapas.

Desde esta perspectiva, la negociación penal no supone la desaparición de la función jurisdiccional, sino una modificación de la forma tradicional de alcanzar una respuesta penal. El consenso adquiere relevancia porque permite que el imputado, asistido por su defensa, participe activamente en la definición de determinados aspectos de la respuesta penal.

Neyra (2010) considera que la terminación anticipada constituye una manifestación de la justicia penal negociada, debido a que se sustenta en el acuerdo entre el imputado y el Ministerio Público respecto de los cargos y las consecuencias jurídicas correspondientes. Para el autor, esta institución constituye una forma de simplificación procesal basada en el principio del consenso.

En similar sentido, Reyna (2009) desarrolla la terminación anticipada desde la perspectiva de los mecanismos de negociación dentro del proceso penal, destacando que la institución responde a la necesidad de incorporar fórmulas que permitan solucionar determinados casos de manera anticipada. Su obra se encuentra específicamente dedicada al estudio de esta institución dentro del proceso penal peruano.

La justicia penal negociada, por tanto, busca articular dos intereses que inicialmente pueden parecer contrapuestos: por un lado, la necesidad de obtener una respuesta eficiente frente al delito y, por otro, la necesidad de preservar las garantías de la persona sometida a proceso. En el contexto de la presente investigación, esta teoría permite comprender la terminación anticipada como una institución en la que la negociación entre el Ministerio Público y el imputado constituye un elemento central, pero cuyo resultado requiere necesariamente la intervención del órgano jurisdiccional.

2.1.3. Terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal

La simplificación procesal constituye una tendencia contemporánea del derecho procesal penal orientada a racionalizar la actividad jurisdiccional y evitar que todos los casos sean tramitados mediante procedimientos extensos cuando las circunstancias del caso permiten una respuesta anticipada.

Neyra (2010) señala que la terminación anticipada constituye un proceso especial y una forma de simplificación procesal sustentada en el consenso. Desde esta perspectiva, su finalidad se relaciona con la posibilidad de obtener una respuesta penal en un tiempo menor, siempre que exista aceptación de los cargos y acuerdo entre los sujetos procesales.

San Martín (2015), desde una perspectiva general del derecho procesal penal, destaca la importancia de que el sistema procesal articule mecanismos capaces de responder eficazmente frente a los conflictos penales, sin perder de vista las garantías que caracterizan al proceso penal contemporáneo. Su concepción del proceso penal permite comprender que la eficiencia procesal no debe ser considerada de manera aislada, sino en equilibrio con la protección de los derechos de las partes.

En consecuencia, la simplificación procesal no debe confundirse con una reducción indiscriminada de las garantías. Su finalidad es racionalizar el procedimiento cuando las circunstancias concretas permiten una respuesta diferente al proceso ordinario.

Para esta investigación, la terminación anticipada será entendida como un mecanismo de simplificación procesal cuya aplicación debe analizarse considerando tanto la búsqueda de celeridad como la preservación de las garantías procesales.

2.1.4. Naturaleza jurídica de la terminación anticipada

La naturaleza jurídica de la terminación anticipada puede comprenderse a partir de tres elementos: su carácter de proceso especial, su fundamento consensual y su finalidad de simplificación.

Neyra (2010) sostiene que la terminación anticipada constituye un proceso especial, diferenciándolo de los mecanismos ordinarios de resolución del proceso penal. Esta especialidad deriva de que su desarrollo se encuentra condicionado por la existencia de un acuerdo entre el imputado y el Ministerio Público.

Reyna (2009) analiza la terminación anticipada como una institución vinculada a la negociación penal, destacando que su configuración presenta características propias que permiten diferenciarla de otras formas de conclusión anticipada del proceso. Desde esta perspectiva, su naturaleza jurídica no puede reducirse a la simple aceptación de los cargos. La institución comprende una dinámica procesal más amplia, en la cual intervienen negociación, consenso, control jurisdiccional y decisión judicial.

Por ello, en la presente investigación la naturaleza jurídica de la terminación anticipada será considerada como un aspecto necesario para comprender posteriormente sus requisitos, oportunidad, negociación, acuerdo y control judicial.

2.1.5. Principio de consenso

El consenso constituye uno de los elementos esenciales de la terminación anticipada. Su importancia radica en que la solución anticipada depende de la existencia de una voluntad coincidente entre los sujetos procesales que intervienen directamente en el acuerdo.

Neyra (2010) identifica el principio de consenso como fundamento de la terminación anticipada y sostiene que el mecanismo se construye a partir del acuerdo entre el imputado y el Ministerio Público.

Reyna (2009) también vincula la institución con la negociación penal, en la medida en que el acuerdo permite establecer una solución anticipada frente al conflicto penal.

Sin embargo, el consenso no puede entenderse como una libertad ilimitada de negociación. La participación del juez demuestra que el acuerdo alcanzado por las partes necesita ser sometido a un examen jurisdiccional.

En consecuencia, el consenso constituye el punto de partida de la terminación anticipada, pero no representa por sí mismo el punto final del procedimiento.

2.1.6. Requisitos de procedencia

Desde una perspectiva doctrinaria, la procedencia de la terminación anticipada depende de la concurrencia de determinadas condiciones que permitan desarrollar válidamente el procedimiento.

Reyna (2009) analiza la institución desde sus presupuestos y estructura procesal, resaltando la necesidad de diferenciar los elementos propios de la negociación de aquellos que corresponden al control judicial.

Neyra (2010) considera que la existencia de una imputación concreta, la participación del imputado, la intervención del Ministerio Público y la posibilidad de arribar a un acuerdo constituyen elementos esenciales para que la institución pueda desarrollarse.

Desde esta perspectiva, los requisitos no deben ser entendidos únicamente como formalidades, sino como condiciones destinadas a garantizar que la solución anticipada sea jurídicamente válida.

En la presente investigación, esta subcategoría permitirá examinar si las condiciones necesarias para la aplicación de la terminación anticipada estuvieron presentes en el expediente seleccionado.

2.1.7. Oportunidad procesal

La oportunidad procesal representa un aspecto relevante debido a que la terminación anticipada no puede ser promovida de manera indistinta durante cualquier momento del proceso. Neyra (2010) explica que la terminación anticipada posee una estructura procesal determinada y que su solicitud se encuentra vinculada con un momento específico del procedimiento. Esta característica permite diferenciarla de otras formas de conclusión anticipada y contribuye a determinar si la solicitud formulada por las partes se encuentra dentro del momento procesal adecuado. En consecuencia, la oportunidad procesal constituye una condición que permite evaluar la viabilidad de la terminación anticipada y será considerada en el análisis documental del expediente objeto de estudio.

2.1.8. Aceptación de cargos

La aceptación de cargos representa uno de los elementos centrales de la terminación anticipada, debido a que la solución consensuada se encuentra vinculada con el reconocimiento de los hechos atribuidos. Neyra (2010) explica que el mecanismo supone la aceptación de los cargos formulados y que esta aceptación se relaciona directamente con la posibilidad de obtener una reducción punitiva. Sin embargo, la aceptación de cargos debe diferenciarse de una declaración meramente formal. Para que pueda servir de fundamento a una decisión judicial, debe existir conocimiento suficiente de las consecuencias derivadas de la decisión y participación efectiva de la defensa técnica. Desde esta perspectiva, la aceptación de cargos constituye simultáneamente un elemento de la negociación y un aspecto que posteriormente debe ser examinado mediante el control judicial de voluntariedad.

2.1.9. Negociación y acuerdo

La negociación constituye el núcleo dinámico de la terminación anticipada. En ella intervienen principalmente el Ministerio Público y el imputado, con la participación de la defensa técnica. Reyna (2009) analiza la terminación anticipada como una manifestación de la negociación penal, destacando que el acuerdo representa el resultado de un proceso de aproximación entre las posiciones de las partes. Neyra (2010), por su parte, señala que el acuerdo puede comprender los cargos, la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias que correspondan. La negociación, por tanto, no debe entenderse como una negociación comercial entre las partes. Se trata de una negociación jurídica condicionada por los límites propios del proceso penal. En la investigación, esta subcategoría permitirá analizar cómo se desarrolló la negociación y qué aspectos fueron considerados para alcanzar el acuerdo.

2.1.10. Determinación de la pena

La determinación de la pena dentro de la terminación anticipada constituye un elemento relevante porque el acuerdo no solo se refiere al reconocimiento de los hechos, sino también a las consecuencias jurídicas que deberán derivarse de dicha aceptación. San Martín (2015) sostiene, desde la perspectiva general del proceso penal, que la determinación de las consecuencias jurídicas debe encontrarse vinculada con la correcta individualización de la responsabilidad y con los criterios jurídicos que orientan la respuesta penal. Neyra (2010) destaca que la pena constituye uno de los aspectos que pueden ser objeto del acuerdo entre las partes dentro de la terminación anticipada. Por ello, la negociación de la pena no supone que las partes puedan establecerse arbitrariamente. El acuerdo debe responder a criterios jurídicos que permitan posteriormente su control por parte del órgano jurisdiccional.

2.1.11. Reparación civil

La reparación civil representa el componente orientado a atender las consecuencias civiles derivadas del hecho delictivo. En el contexto de la terminación anticipada, su importancia radica en que forma parte de los aspectos que pueden ser considerados dentro del acuerdo.

Neyra (2010) reconoce la reparación civil como uno de los elementos que pueden ser objeto de acuerdo dentro de la terminación anticipada. Desde una perspectiva procesal, San Martín (2015) permite comprender que el proceso penal no se limita exclusivamente a establecer la responsabilidad penal, sino que también comprende consecuencias jurídicas vinculadas con el hecho objeto del proceso. En esta investigación se analizará la reparación civil como uno de los componentes del acuerdo, prestando atención a los criterios empleados para su determinación.

2.2. BASES TEÓRICAS DEL PROCESO INMEDIATO

2.2.1. El proceso inmediato como mecanismo de simplificación procesal

El proceso inmediato constituye una modalidad especial de tramitación orientada a obtener una respuesta judicial célere cuando las características del caso permiten reducir la necesidad de una investigación prolongada. Neyra (2016) sostiene que el proceso inmediato surge como un mecanismo de simplificación procesal orientado a organizar la respuesta del sistema penal con criterios de racionalidad y eficiencia. El autor destaca que la utilización de esta clase de procesos debe guardar equilibrio entre eficiencia y garantías. En una perspectiva similar, Araya (2016) estudia el proceso inmediato como una modalidad de justicia expedita, destacando su relación con la necesidad de obtener respuestas rápidas frente a determinadas formas de criminalidad. Así, el proceso inmediato puede ser comprendido como una expresión de la búsqueda de eficiencia procesal, pero su utilización debe mantenerse dentro de los límites propios de un proceso penal garantista.

2.2.2. Finalidad del proceso inmediato

La finalidad principal del proceso inmediato consiste en lograr una respuesta judicial rápida cuando las características del caso permiten reducir la necesidad de desarrollar todas las etapas propias del proceso común. Neyra (2010) explica que el proceso inmediato permite avanzar hacia el juzgamiento de manera más rápida, suprimiendo determinadas etapas que caracterizan al proceso ordinario. El autor sostiene que esta modalidad responde a la necesidad de obtener una justicia pronta cuando existe suficiente evidencia que permite sostener la imputación. En consecuencia, la finalidad del proceso inmediato se encuentra estrechamente relacionada con la celeridad, economía procesal y eficiencia, aunque estos objetivos deben ser compatibles con las garantías procesales.

2.2.3. Características del proceso inmediato

Entre las características doctrinarias del proceso inmediato destacan la celeridad, simplificación, concentración y reducción de determinadas etapas procesales. Neyra (2010) explica que, a diferencia del proceso común, el proceso inmediato permite pasar de las diligencias preliminares hacia las etapas posteriores del procedimiento de manera más rápida, evitando una investigación preparatoria prolongada. Flores (2016) agrega que el proceso inmediato debe ser comprendido desde la tensión existente entre eficiencia y garantías, debido a que una excesiva preocupación por la rapidez podría afectar derechos fundamentales. Por tanto, la celeridad no constituye un fin absoluto, sino un instrumento para mejorar la eficiencia de la justicia penal.

2.3. RELACIÓN TEÓRICA ENTRE PROCESO INMEDIATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

La relación entre ambas instituciones constituye un aspecto central de la presente investigación. El proceso inmediato y la terminación anticipada pertenecen al ámbito de los mecanismos de simplificación procesal, pero responden a lógicas diferentes. El primero se encuentra asociado principalmente con la existencia de circunstancias que permiten una tramitación rápida del caso; la segunda se sustenta esencialmente en el consenso entre el imputado y el Ministerio Público. Flores (2010) explica que dentro del proceso penal existen diferentes mecanismos de simplificación y que estos deben ser diferenciados según su fundamento y finalidad. Asimismo, el propio autor ha señalado que, en el contexto del proceso inmediato, corresponde analizar si existe alguna salida alternativa o fórmula de simplificación procesal, entre ellas la terminación anticipada. Desde esta perspectiva, ambas instituciones pueden relacionarse dentro de un mismo proceso sin perder su autonomía conceptual. Asimismo la importancia de esta relación para la investigación radica en determinar cómo se produce, en la práctica judicial, la aplicación de la terminación anticipada dentro de un proceso que ya posee características de celeridad y simplificación.

2.4. BASES TEÓRICAS DEL CONTROL JUDICIAL DEL ACUERDO

2.4.1. Fundamento del control judicial

El control judicial constituye el mecanismo mediante el cual el órgano jurisdiccional verifica la legitimidad del acuerdo alcanzado entre las partes. La existencia de un acuerdo entre el Ministerio Público y el imputado no elimina la función del juez. Por el contrario, la intervención judicial constituye una garantía destinada a evitar que la negociación se desarrolle al margen de los criterios jurídicos que deben orientar el proceso penal.

Alfaro (2009) destaca la importancia de diferenciar la función negociadora de las partes de la función jurisdiccional, debido a que el acuerdo requiere una posterior evaluación judicial. Castro (2015) permite comprender esta función desde la naturaleza jurisdiccional del proceso penal, en el cual la decisión judicial constituye el mecanismo institucional encargado de resolver el conflicto sometido a conocimiento del órgano jurisdiccional.

2.4.2. Control de legalidad

El control de legalidad supone verificar que el acuerdo alcanzado no se aparte de los criterios jurídicos que regulan la responsabilidad penal y sus consecuencias. Desde una perspectiva doctrinaria, el juez no se limita a constatar que las partes hayan alcanzado un acuerdo, sino que debe comprobar su coherencia jurídica. Alfaro (2009) destaca que la terminación anticipada combina elementos de negociación con una posterior intervención jurisdiccional, lo cual impide considerar el acuerdo como una decisión exclusivamente privada entre las partes. En consecuencia, el control de legalidad constituye una garantía de que la negociación se mantenga dentro de los límites propios del proceso penal.

2.4.3. Control de voluntariedad

El control de voluntariedad se relaciona con la necesidad de verificar que la aceptación del imputado haya sido producto de una decisión libre y consciente. La voluntariedad adquiere especial importancia porque la terminación anticipada genera consecuencias jurídicas relevantes para el imputado. Flores (2010) vincula la terminación anticipada con la aceptación de los cargos, lo cual permite sostener que la decisión del imputado debe constituir una manifestación consciente dentro del proceso de negociación. En este sentido, la defensa técnica cumple una función esencial al permitir que el imputado conozca el contenido y las consecuencias del acuerdo.

2.4.4. Control de suficiencia probatoria

Aunque la terminación anticipada se basa en el consenso, la decisión no puede desvincularse completamente de los elementos de convicción existentes en el proceso. Desde una perspectiva garantista, el reconocimiento de los hechos por parte del imputado no debería convertirse automáticamente en fundamento suficiente de una decisión condenatoria sin considerar la información disponible sobre el hecho investigado. Castro (2015) destaca la importancia de la actividad probatoria dentro del proceso penal como instrumento para fundamentar las decisiones jurisdiccionales. Por ello, el control de suficiencia probatoria permite relacionar la aceptación de cargos con la existencia de elementos que otorgan respaldo objetivo a la imputación.

2.4.5. Control de razonabilidad de la pena

El control de razonabilidad de la pena se refiere a la evaluación de la correspondencia entre el acuerdo alcanzado y los criterios jurídicos de individualización de la sanción. Flores (2010) reconoce que la pena constituye uno de los componentes susceptibles de negociación en la terminación anticipada, pero su determinación debe encontrarse vinculada con los criterios jurídicos correspondientes. La razonabilidad permite evitar que el acuerdo se convierta en un instrumento para establecer consecuencias arbitrarias o desproporcionadas.

2.4.6. Control de la reparación civil

El control de la reparación civil permite verificar que el acuerdo alcanzado respecto de la consecuencia civil guarde relación con el daño producido. Desde la perspectiva de la terminación anticipada, Flores (2010) considera que la reparación civil forma parte de los aspectos susceptibles de acuerdo entre las partes. Por ello, el juez debe considerar no solamente la existencia del acuerdo, sino también su razonabilidad.

2.4.7. Respeto de las garantías procesales

El respeto de las garantías procesales constituye el límite transversal de la justicia penal negociada. Flores (2016), al analizar el proceso inmediato, advierte la necesidad de mantener un equilibrio entre eficiencia y garantías, planteamiento que resulta igualmente pertinente para los mecanismos de simplificación procesal en general. Desde esta perspectiva, la búsqueda de una justicia rápida no debe producir una disminución injustificada de los derechos del imputado. La garantía procesal, por tanto, constituye una condición de legitimidad de la terminación anticipada y del proceso inmediato.

2.5. BASES TEÓRICAS DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN

- **Factores jurídicos**

Los factores jurídicos comprenden aquellos elementos relacionados con la interpretación, comprensión y aplicación del derecho por parte de los operadores jurídicos. Castro (2015) destaca la importancia de la interpretación y aplicación de las instituciones procesales dentro de la actividad jurisdiccional, debido a que la eficacia del proceso penal depende no solamente de la existencia de instituciones jurídicas, sino también de la manera en que estas son aplicadas. En este sentido, las diferencias interpretativas pueden influir en la manera en que se aplica la terminación anticipada.

- **Conocimiento y aplicación de la doctrina procesal**

El conocimiento especializado de las instituciones procesales constituye un elemento relevante para su correcta aplicación. Flores (2010) desarrolla la terminación anticipada y el proceso inmediato como instituciones que poseen presupuestos y características particulares. Su adecuada comprensión permite diferenciarlas de otras formas de simplificación procesal. Por tanto, el nivel de comprensión de los operadores jurídicos puede incidir en la forma en que se plantea, negocia y controla una terminación anticipada.

- **Actuación de los operadores jurídicos**

La terminación anticipada requiere la participación coordinada de diversos sujetos procesales. El Ministerio Público participa en la negociación; el imputado expresa su voluntad; la defensa técnica asesora y protege los intereses del procesado; y el juez realiza el control correspondiente. Alfaro (2009) permite comprender que la terminación anticipada constituye una institución de naturaleza esencialmente interactiva, debido a que su desarrollo requiere la intervención de diferentes sujetos procesales. Por ello, la actuación de cada operador puede facilitar o dificultar la obtención de un acuerdo.

- **Aceptación de responsabilidad**

La aceptación de responsabilidad constituye un factor determinante porque la terminación anticipada se sustenta en el reconocimiento de los cargos. Flores (2010) vincula directamente la institución con la admisión de los cargos y con la posibilidad de acceder al beneficio derivado de la solución anticipada. La ausencia de voluntad para aceptar los cargos imposibilita, en términos prácticos, alcanzar el consenso necesario para la terminación anticipada.

- **Celeridad procesal**

La celeridad constituye uno de los principales factores que explican la existencia de mecanismos de simplificación procesal. Flores (2016) señala que el proceso inmediato responde a la necesidad de obtener una respuesta rápida y racional frente a determinados casos. En el caso de la terminación anticipada, la celeridad se manifiesta en la posibilidad de evitar la continuación de un proceso que podría extenderse durante un período mayor. Sin embargo, la celeridad debe mantenerse subordinada a las garantías procesales.

- **Negociación entre las partes**

La negociación constituye un factor decisivo en la posibilidad de alcanzar un acuerdo.

Reyna Alfaro (2009) analiza la terminación anticipada precisamente desde la perspectiva de la negociación penal y sus características dentro del proceso peruano. La capacidad de las partes para aproximar sus posiciones puede determinar la viabilidad del acuerdo, especialmente respecto de la pena y la reparación civil.

- **Criterios para la determinación de la pena**

Los criterios empleados para determinar la pena constituyen un factor relevante porque una parte importante de la negociación se encuentra vinculada con las consecuencias jurídicas que deberá asumir el imputado. Neyra Flores (2010) identifica la pena como uno de los elementos centrales del acuerdo de terminación anticipada.

La existencia de criterios jurídicos claros favorece acuerdos coherentes y facilita su posterior control judicial.

- **Dificultades prácticas**

La aplicación concreta de los mecanismos de simplificación puede presentar dificultades que no necesariamente se desprenden de su formulación teórica. Neyra Flores (2016) advierte precisamente sobre la necesidad de equilibrar eficiencia y garantías en la aplicación del proceso inmediato, mostrando que la rapidez procesal puede generar problemas cuando no se acompaña de mecanismos adecuados de protección de derechos. En la terminación anticipada, las dificultades pueden relacionarse con la negociación, la comprensión del acuerdo, la determinación de la pena, la reparación civil y el control judicial.

La identificación de estas dificultades constituye uno de los aspectos que la presente investigación pretende explorar a partir del análisis del expediente y de los testimonios de los informantes clave.

- **Ventajas de la aplicación conjunta**

La aplicación conjunta del proceso inmediato y la terminación anticipada puede generar ventajas relacionadas con la reducción de los tiempos procesales y la utilización racional de los recursos institucionales. Neyra Flores (2016) reconoce que los mecanismos de simplificación procesal responden precisamente a criterios de eficiencia y racionalidad en la administración de justicia. Desde esta perspectiva, cuando las condiciones del caso permiten utilizar ambos mecanismos, puede obtenerse una respuesta judicial especialmente célere. No obstante, esta ventaja debe analizarse conjuntamente con las garantías procesales.

- **Limitaciones de la aplicación conjunta**

La aplicación conjunta de mecanismos de simplificación puede generar determinadas tensiones entre eficiencia y garantías. Flores (2016) plantea precisamente la necesidad de preservar un equilibrio entre ambos elementos, particularmente frente a la utilización intensiva de procesos especiales. En el caso de la terminación anticipada dentro del proceso inmediato, la principal cuestión teórica consiste en determinar si la acumulación de mecanismos de celeridad puede afectar la capacidad del imputado para ejercer adecuadamente sus derechos o comprender las consecuencias del acuerdo. Por ello, la aplicación conjunta debe analizarse no solamente desde la perspectiva de la rapidez, sino también desde la legitimidad de la decisión alcanzada.

2.6. Síntesis teórica de las categorías de análisis

A partir de la revisión doctrinaria realizada, la terminación anticipada puede comprenderse como un proceso especial de simplificación basado en el consenso y en la negociación entre el Ministerio Público y el imputado. Su aplicación involucra diferentes elementos: oportunidad procesal, aceptación de cargos, negociación, determinación de la pena y reparación civil. El proceso inmediato, por su parte, responde a una lógica de simplificación y

celeridad procesal. Su finalidad es proporcionar una respuesta rápida en aquellos casos que presentan determinadas características que hacen innecesaria una investigación prolongada.

La interacción entre ambas instituciones constituye un fenómeno procesal particularmente relevante. Mientras el proceso inmediato aporta la dimensión de celeridad derivada de las características del caso, la terminación anticipada incorpora la dimensión consensual derivada del acuerdo entre las partes.

El control judicial constituye el elemento que permite articular la negociación con la función jurisdiccional. A través de este control se busca verificar que el acuerdo sea jurídicamente válido, voluntario, sustentado y razonable.

Finalmente, los factores jurídicos y procesales permiten explicar por qué la terminación anticipada puede desarrollarse de manera diferente según las características del caso y la actuación de los sujetos procesales.

2.7. MARCO NORMATIVO

2.7.1. Base constitucional

La Constitución Política del Perú constituye el fundamento superior del sistema procesal penal peruano. En consecuencia, la aplicación de mecanismos de simplificación procesal, como el proceso inmediato y la terminación anticipada, debe desarrollarse respetando los derechos y garantías reconocidos constitucionalmente.

2.7.2. Derecho al debido proceso

El artículo 139, inciso 3, de la Constitución reconoce como principio y derecho de la función jurisdiccional la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Este principio adquiere especial relevancia en la presente investigación debido a que la terminación anticipada supone una decisión procesal que puede producir consecuencias jurídicas relevantes para el imputado. Por ello, aun cuando exista aceptación de cargos y consenso entre las partes, el procedimiento debe desarrollarse respetando las garantías que corresponden a toda persona sometida a un proceso penal.

En ese sentido, la aplicación de la terminación anticipada dentro de los procesos inmediatos no puede justificarse únicamente por razones de celeridad, sino que debe garantizar que el imputado haya participado libremente, con conocimiento de las consecuencias de su decisión y con asistencia de una defensa técnica adecuada.

2.7.3. Derecho de defensa

El artículo 139, inciso 14, de la Constitución reconoce el principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso. Esta garantía resulta especialmente importante en la terminación anticipada, debido a que el imputado debe contar con asistencia técnica para comprender los alcances de la aceptación de cargos, la negociación de la pena, la reparación civil y las consecuencias jurídicas derivadas del acuerdo.

Por consiguiente, la intervención de la defensa técnica constituye una garantía indispensable para que el consenso procesal pueda considerarse legítimo.

2.7.4. Independencia de la función jurisdiccional

El artículo 139, inciso 2, reconoce la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Esta disposición resulta relevante para el control judicial del acuerdo de terminación anticipada, puesto que el juez no constituye un simple receptor del acuerdo alcanzado entre el Ministerio Público y el imputado. Su función jurisdiccional implica verificar que dicho acuerdo sea jurídicamente válido antes de emitir la decisión correspondiente.

Por tanto, la existencia de consenso entre las partes no elimina la función de control del órgano jurisdiccional.

2.8. Código Procesal Penal

El Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 957, constituye la principal fuente normativa para analizar la terminación anticipada y el proceso inmediato en la presente investigación.

2.8.1. Regulación de la terminación anticipada

La terminación anticipada se encuentra regulada en los artículos 468 al 471 del Código Procesal Penal.

Esta regulación establece el procedimiento especial mediante el cual el imputado y el Ministerio Público pueden arribar a un acuerdo respecto de los cargos, pena y reparación civil, sujeto al correspondiente control jurisdiccional.

El artículo 468 regula los aspectos relacionados con las normas de aplicación de la terminación anticipada y establece la estructura básica del procedimiento.

Para efectos de la presente investigación, esta disposición permitirá analizar especialmente:

- La iniciativa para solicitar la terminación anticipada.
- La oportunidad procesal.
- La participación del Ministerio Público.
- La participación del imputado.
- La intervención de la defensa técnica.
- La negociación del acuerdo.
- El contenido del acuerdo.
- La audiencia correspondiente.
- La decisión judicial.

2.8.2. Control judicial del acuerdo

La regulación procesal de la terminación anticipada establece la intervención del juez como órgano encargado de controlar el acuerdo alcanzado por las partes.

Este control resulta fundamental porque permite verificar que la aceptación de cargos y el acuerdo sobre las consecuencias jurídicas se encuentren dentro de los parámetros jurídicamente admisibles. Para esta investigación, el control judicial será analizado a partir de los siguientes aspectos:

- Control de legalidad.
- Control de voluntariedad.
- Control de suficiencia de los elementos de convicción.
- Control de la pena acordada.
- Control de la reparación civil.
- Respeto de las garantías procesales.
- Decisión judicial respecto del acuerdo.

Estos elementos se relacionan directamente con la Categoría 2: Control judicial del acuerdo de terminación anticipada establecida en la matriz de consistencia.

2.8.3. Beneficio por terminación anticipada

El artículo 471 del Código Procesal Penal regula el beneficio correspondiente a la terminación anticipada. La existencia de este beneficio constituye uno de los elementos que incentivan al imputado a aceptar los cargos y participar en una solución consensuada. Desde la perspectiva de esta investigación, será importante analizar cómo dicho beneficio se incorpora en la determinación de la pena y cómo es considerado por los operadores jurídicos en los procesos inmediatos por conducción en estado de ebriedad.

2.9. Regulación normativa del proceso inmediato

El proceso inmediato se encuentra regulado en los artículos 446 al 448 del Código Procesal Penal, dentro de los procesos especiales.

a) Procedencia del proceso inmediato

El artículo 446 establece los supuestos en los cuales procede el proceso inmediato. Esta disposición resulta especialmente relevante para la presente investigación porque el delito objeto de estudio conducción en estado de ebriedad puede encontrarse dentro de aquellos casos en los que, atendiendo a sus características y a la evidencia disponible, se recurre a esta vía procesal. La aplicación del proceso inmediato responde a una finalidad de celeridad y simplificación de la respuesta penal.

b) Audiencia única de incoación

La regulación del proceso inmediato contempla una audiencia de carácter concentrado en la cual se resuelven diversos aspectos relacionados con la procedencia y continuación del

proceso. En esta etapa adquiere especial importancia la actuación del juez de investigación preparatoria, quien ejerce funciones de control jurisdiccional.

c) Acusación y juzgamiento

La regulación del proceso inmediato establece una tramitación más célere respecto del proceso común, reduciendo determinadas etapas procesales. En consecuencia, cuando dentro de este contexto procesal se plantea una terminación anticipada, resulta necesario analizar cómo interactúan ambas instituciones y cuál es el momento en que se desarrolla la negociación y aprobación del acuerdo.

2.10. Código Penal

El Código Penal peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 635, constituye la fuente normativa sustantiva para determinar la configuración del delito objeto de estudio.

- **Delito de conducción en estado de ebriedad**

El delito de conducción en estado de ebriedad se encuentra previsto en el artículo 274 del Código Penal. La disposición sanciona la conducción, operación o maniobra de vehículo motorizado encontrándose la persona en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, cuando se superan los límites establecidos normativamente. Para la presente investigación, esta disposición permitirá identificar el marco jurídico sustantivo dentro del cual se desarrolla la aplicación de la terminación anticipada.

Es importante precisar que el estudio no pretende analizar dogmáticamente el delito de conducción en estado de ebriedad como categoría independiente, sino utilizar su regulación como marco jurídico necesario para comprender los expedientes en los cuales se aplica la terminación anticipada.

2.11. Código Procesal Penal y garantías del imputado

La aplicación de la terminación anticipada debe interpretarse conjuntamente con las garantías procesales reconocidas por el ordenamiento jurídico. Entre las principales garantías relevantes para la investigación se encuentran:

a) Presunción de inocencia

La presunción de inocencia constituye una garantía fundamental del proceso penal. En consecuencia, la aceptación de cargos dentro de una terminación anticipada debe ser una decisión libre, informada y voluntaria.

b) Derecho de defensa

El imputado debe contar con defensa técnica durante el procedimiento, particularmente durante la negociación y audiencia de terminación anticipada.

c) Derecho a no autoincriminarse

La decisión de aceptar los cargos debe provenir de la voluntad del imputado y no de presión, amenaza o coacción.

d) Tutela jurisdiccional

La intervención del juez garantiza que el acuerdo sea sometido a control jurisdiccional y que la decisión final sea emitida por un órgano independiente. Estas garantías constituyen el marco jurídico dentro del cual debe analizarse el control judicial del acuerdo.

2.12. Acuerdo Plenario N.º 5-2009/CJ-116

Dentro del marco jurisprudencial vinculado con la terminación anticipada resulta fundamental considerar el Acuerdo Plenario N.º 5-2009/CJ-116, emitido por las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Este acuerdo desarrolla aspectos fundamentales de la terminación anticipada y constituye un criterio jurisprudencial relevante para interpretar su naturaleza, estructura y aplicación.

El acuerdo reconoce la terminación anticipada como una institución vinculada con la simplificación procesal y la justicia penal negociada. Asimismo, permite comprender que la existencia de un acuerdo entre las partes no significa que el juez deba aprobarlo automáticamente, pues corresponde realizar el control jurisdiccional respectivo.

Para la presente investigación, este precedente será especialmente útil para analizar la Categoría 2: Control judicial del acuerdo de terminación anticipada.

2.13. Acuerdo Plenario Extraordinario N.º 2-2016/CIJ-116

Respecto del proceso inmediato, resulta pertinente considerar el Acuerdo Plenario Extraordinario N.º 2-2016/CIJ-116, mediante el cual la Corte Suprema estableció criterios interpretativos relacionados con la aplicación del proceso inmediato reformado.

Este pronunciamiento permite comprender los fundamentos y límites de la utilización del proceso inmediato, particularmente en relación con la evidencia disponible, la celeridad procesal y las garantías del imputado. Su incorporación resulta pertinente debido a que la investigación no estudia la terminación anticipada de manera aislada, sino su aplicación dentro de procesos inmediatos.

2.14. Relación normativa entre el proceso inmediato y la terminación anticipada

Desde el punto de vista normativo, ambas instituciones se encuentran reguladas dentro del Código Procesal Penal como mecanismos especiales de simplificación procesal, aunque poseen presupuestos y finalidades particulares. El proceso inmediato responde fundamentalmente a las características del caso y a la posibilidad de desarrollar una tramitación célere.

La terminación anticipada, en cambio, se estructura alrededor del consenso entre el imputado y el Ministerio Público.

Por ello, la presente investigación analizará cómo se produce jurídicamente la interacción de ambas instituciones en los procesos por conducción en estado de ebriedad tramitados ante el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno.

Esta relación normativa permitirá estudiar:

- La procedencia del proceso inmediato.
- La posibilidad de solicitar terminación anticipada.
- La oportunidad procesal.
- La negociación entre las partes.
- El acuerdo alcanzado.
- El control judicial.
- La determinación de la pena.
- La reparación civil.
- La decisión judicial.

2.15. Normativa relacionada con la conducción de vehículos

Para complementar el análisis del delito investigado, debe considerarse también la normativa relacionada con la seguridad vial y la conducción de vehículos.

En este ámbito resulta pertinente revisar el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC y sus modificatorias.

Esta regulación permitirá contextualizar jurídicamente la conducción vehicular y las obligaciones vinculadas con la seguridad vial.

No obstante, debe mantenerse una distinción metodológica: el Código Penal será utilizado para analizar la configuración jurídica del delito, mientras que la normativa de tránsito permitirá contextualizar las reglas administrativas relacionadas con la conducción vehicular.

2.16. MARCO CONCEPTUAL

❖ Terminación anticipada

La terminación anticipada es un mecanismo especial de simplificación procesal mediante el cual el imputado y el Ministerio Público pueden arribar a un acuerdo respecto de los hechos atribuidos, la responsabilidad, la pena y la reparación civil, con la finalidad de obtener una conclusión anticipada del proceso, previo control judicial.

Para efectos de la presente investigación, la terminación anticipada será entendida como el procedimiento consensual mediante el cual el imputado, con asistencia de su defensa técnica, acepta los cargos y acuerda con el Ministerio Público las consecuencias jurídicas correspondientes, quedando dicho acuerdo sujeto a evaluación y aprobación del órgano jurisdiccional.

❖ Proceso inmediato

El proceso inmediato es un proceso especial caracterizado por la simplificación y celeridad de la tramitación penal, aplicable en aquellos supuestos en los que las características del hecho y los elementos disponibles permiten una respuesta judicial rápida.

❖ Proceso penal

El proceso penal es el conjunto ordenado de actos procesales mediante los cuales se investiga un hecho que presenta características de delito, se determina la responsabilidad de las personas involucradas y, cuando corresponde, se establece la consecuencia jurídica respectiva.

❖ Justicia penal negociada

La justicia penal negociada es una forma de resolución del conflicto penal basada en el consenso entre los sujetos procesales, mediante la cual determinadas consecuencias jurídicas pueden ser acordadas antes de la culminación del juicio ordinario.

❖ Simplificación procesal

La simplificación procesal comprende los mecanismos destinados a reducir o concentrar determinadas actuaciones procesales con la finalidad de obtener una respuesta jurisdiccional más rápida y eficiente.

Dentro de la investigación, tanto el proceso inmediato como la terminación anticipada serán comprendidos como mecanismos de simplificación procesal, aunque con fundamentos y características diferentes.

❖ Consenso procesal

El consenso procesal es el acuerdo de voluntades alcanzado por los sujetos procesales respecto de determinados aspectos relevantes para la solución del conflicto sometido a conocimiento judicial. En la terminación anticipada, el consenso constituye un elemento esencial debido a que el acuerdo requiere la aceptación del imputado y la conformidad del Ministerio Público.

❖ Negociación penal

La negociación penal es el proceso mediante el cual las partes intervinientes aproximan sus posiciones con la finalidad de alcanzar un acuerdo sobre determinados aspectos del conflicto penal. En el contexto de esta investigación, la negociación comprende principalmente los hechos aceptados, la pena y la reparación civil, considerando la intervención de la defensa técnica del imputado.

❖ **Aceptación de cargos**

La aceptación de cargos es la manifestación mediante la cual el imputado reconoce los hechos que le son atribuidos y expresa su conformidad con la imputación formulada, dentro de las condiciones exigidas para la terminación anticipada.

❖ **Imputado**

El imputado es la persona a quien se atribuye la presunta comisión de un hecho delictivo y que adquiere dicha condición dentro del proceso penal. En la terminación anticipada, el imputado constituye uno de los sujetos centrales del acuerdo, debido a que su aceptación de los cargos y su voluntad de someterse al procedimiento resultan esenciales para su desarrollo.

❖ **Ministerio Público**

El Ministerio Público es el organismo constitucionalmente encargado de ejercer la acción penal y conducir la investigación del delito, de acuerdo con sus atribuciones legales. En la terminación anticipada, el Ministerio Público interviene como parte negociadora y participa en la formulación de los términos del acuerdo con el imputado y su defensa técnica.

❖ **Defensa técnica**

La defensa técnica es la asistencia profesional proporcionada por un abogado al imputado durante el desarrollo del proceso penal. En la presente investigación, su importancia radica en que debe asesorar al imputado sobre los alcances de la terminación anticipada, la aceptación de cargos, la negociación de la pena y la reparación civil, contribuyendo a que la decisión sea adoptada de manera libre e informada.

❖ Acuerdo de terminación anticipada

El acuerdo de terminación anticipada es el resultado del consenso alcanzado entre el Ministerio Público y el imputado respecto de los aspectos relevantes de la imputación y de sus consecuencias jurídicas.

Para esta investigación, comprende principalmente:

- aceptación de los hechos;
- pena acordada;
- reparación civil;
- consecuencias accesorias, cuando correspondan; y
- demás aspectos sometidos a consideración judicial.

El acuerdo no produce por sí mismo una decisión definitiva, debido a que requiere el correspondiente control del órgano jurisdiccional.

❖ Control judicial

El control judicial es la actividad desarrollada por el juez destinada a verificar que el acuerdo sometido a su consideración cumpla con las condiciones jurídicas necesarias para producir efectos procesales.

En la presente investigación, el control judicial constituye la segunda categoría de análisis y será examinado mediante los siguientes aspectos:

- control de legalidad;
- control de voluntariedad;
- control de suficiencia probatoria;
- control de razonabilidad de la pena;
- control de la reparación civil;
- respeto de garantías procesales; y

- decisión judicial.

❖ **Control de legalidad**

El control de legalidad consiste en la verificación de que el acuerdo alcanzado por las partes sea compatible con las disposiciones jurídicas aplicables y que sus términos no contravengan el ordenamiento jurídico.

❖ **Control de voluntariedad**

El control de voluntariedad consiste en verificar que la aceptación de cargos y el acuerdo hayan sido realizados libremente por el imputado, sin coacción, presión o condicionamiento indebido. Este concepto resulta particularmente relevante para determinar si la participación del imputado en la terminación anticipada fue consciente e informada.

❖ **Suficiencia probatoria**

La suficiencia probatoria se refiere a la existencia de elementos de convicción que proporcionen un respaldo razonable a la imputación formulada contra el investigado. En el contexto de la terminación anticipada, este concepto permite analizar la relación existente entre la aceptación de cargos y los elementos objetivos disponibles en el expediente.

❖ **Razonabilidad de la pena**

La razonabilidad de la pena consiste en la correspondencia que debe existir entre la consecuencia penal acordada y las circunstancias jurídicas relevantes del caso.

❖ **Reparación civil**

La reparación civil es la consecuencia jurídica de naturaleza patrimonial destinada a resarcir el daño ocasionado como consecuencia del hecho delictivo. En la terminación anticipada, la

reparación civil puede formar parte del acuerdo alcanzado entre el Ministerio Público y el imputado, siendo posteriormente sometida al control judicial correspondiente.

❖ **Decisión judicial**

La decisión judicial es el pronunciamiento emitido por el órgano jurisdiccional respecto del acuerdo sometido a su conocimiento. En el contexto de la terminación anticipada, la decisión judicial constituye el resultado del control efectuado por el juez respecto de los aspectos jurídicos, procesales y sustanciales del acuerdo.

❖ **Conducción en estado de ebriedad**

La conducción en estado de ebriedad es la conducta consistente en conducir un vehículo motorizado encontrándose el conductor bajo los efectos del alcohol en las condiciones que determinan su relevancia penal.

❖ **Delito**

El delito es una conducta humana que, conforme al ordenamiento jurídico penal, reúne los elementos necesarios para ser considerada una infracción penal y generar una consecuencia jurídica.

❖ **Celeridad procesal**

La celeridad procesal es el principio orientado a que las actuaciones y decisiones judiciales se desarrollen dentro de un tiempo razonable, evitando dilaciones innecesarias.

❖ **Eficiencia procesal**

La eficiencia procesal se refiere a la capacidad del sistema de justicia para resolver los conflictos sometidos a su conocimiento utilizando adecuadamente los recursos disponibles y evitando actuaciones innecesarias.

En el estudio, la eficiencia será considerada como uno de los fundamentos prácticos que pueden favorecer la utilización de la terminación anticipada.

❖ Factores jurídicos y procesales

Los factores jurídicos y procesales son las circunstancias relacionadas con la normativa, interpretación jurídica, actuación de los operadores y dinámica del procedimiento que pueden favorecer, limitar o condicionar la aplicación de la terminación anticipada.

En correspondencia con la matriz de consistencia, estos factores comprenden:

- conocimiento y aplicación de la normativa;
- actuación de los operadores jurídicos;
- aceptación de responsabilidad;
- celeridad procesal;
- negociación entre las partes;
- criterios para determinar la pena;
- reparación civil;
- dificultades prácticas;
- ventajas de la aplicación conjunta; y
- limitaciones de la aplicación conjunta.

❖ Operadores jurídicos

Los operadores jurídicos son los profesionales que intervienen en la aplicación e interpretación del derecho dentro del proceso penal.

❖ Audiencia de terminación anticipada

La audiencia de terminación anticipada es el acto procesal en el cual se presenta y examina el acuerdo alcanzado entre las partes, permitiendo al órgano jurisdiccional evaluar sus condiciones antes de emitir la decisión correspondiente.

❖ Aplicación de la terminación anticipada

Para efectos de esta investigación, la aplicación de la terminación anticipada se entiende como el conjunto de actuaciones procesales mediante las cuales esta institución es solicitada, negociada, desarrollada, sometida a control judicial y, cuando corresponde, aprobada dentro de un proceso penal.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La investigación se desarrollará en el Distrito de Puno, ubicado en la Provincia y Departamento de Puno, específicamente en el ámbito jurisdiccional del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, órgano encargado de ejercer las funciones jurisdiccionales correspondientes durante las etapas iniciales del proceso penal y en los procedimientos especiales que sean sometidos a su conocimiento.

La zona de estudio ha sido seleccionada debido a que constituye el espacio institucional en el cual se desarrolla el fenómeno jurídico objeto de investigación: la aplicación de la terminación anticipada dentro de los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad.

En este contexto, la investigación se concentrará en el análisis de las actuaciones procesales desarrolladas en el órgano jurisdiccional seleccionado, considerando particularmente aquellos aspectos relacionados con la solicitud, negociación, aceptación de cargos, acuerdo entre las partes, audiencia y control judicial de la terminación anticipada.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población

La población de la presente investigación estuvo constituida por los expedientes judiciales correspondientes a procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad, tramitados en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno durante el año 2026, los cuales constituyeron el universo documental potencialmente relacionado con el tema de investigación. Asimismo, se consideró a los operadores jurídicos vinculados con la aplicación de la terminación anticipada y el proceso inmediato tales como el juez, el fiscal y los abogados defensores, quienes constituyeron fuentes de información testimonial debido a su conocimiento y experiencia respecto al objeto de estudio

3.2.2. Muestra

Debido al enfoque cualitativo y al diseño de estudio de caso, la muestra fue no probabilística e intencional o por criterios, puesto que las unidades de análisis fueron seleccionadas en función de su relevancia para responder a los problemas y objetivos de investigación. La muestra **estuvo** constituida por :

Un expediente judicial correspondiente a un proceso inmediato por el delito de conducción en estado de ebriedad, tramitado ante el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, en el cual se haya producido la aplicación de la terminación anticipada.

La selección de un expediente se encuentra justificada por el diseño de estudio de caso, debido a que el propósito no es establecer generalizaciones estadísticas, sino realizar una comprensión profunda de cómo se desarrolla el fenómeno jurídico en un caso concreto.

El expediente seleccionado fue analizado considerando las diferentes actuaciones procesales relevantes, tales como:

- Requerimiento fiscal.

- Actuaciones relacionadas con el proceso inmediato.
- Solicitud de terminación anticipada.
- Actas correspondientes.
- acuerdo entre las partes.
- Intervención de la defensa.
- Audiencia de terminación anticipada.
- Resolución judicial.
- Determinación de la pena.
- Reparación civil y demás actuaciones pertinentes.

La muestra testimonial estuvo conformada por informantes clave seleccionados intencionalmente, considerando su experiencia y conocimiento directo sobre la aplicación de la terminación anticipada y el proceso inmediato.

INFORMANTE	CANTIDAD
Juez de investigación preparatoria	1
Fiscal	1
Abogado defensor	1
TOTAL	3

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo básica, debido a que estuvo orientada a generar y profundizar conocimientos respecto de la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad, sin que su finalidad principal sea desarrollar una intervención práctica o modificar directamente la realidad estudiada.

La investigación básica permite comprender, desde una perspectiva jurídica y procesal, la forma en que se aplica la terminación anticipada en el contexto de los procesos inmediatos,

considerando las disposiciones normativas, los criterios jurídicos y las actuaciones desarrolladas durante la tramitación del caso seleccionado.

Asimismo, por su naturaleza, la investigación fue de enfoque cualitativo, puesto que se analizará e interpretará información proveniente principalmente de fuentes documentales y testimoniales. El análisis se centrará en comprender el significado, contenido y características de las actuaciones procesales relacionadas con la terminación anticipada, antes que en efectuar mediciones estadísticas o establecer relaciones cuantitativas entre variables.

La investigación tendrá además una orientación jurídico-procesal, debido a que examinará la aplicación de instituciones reguladas por el ordenamiento jurídico penal peruano, específicamente el proceso inmediato y la terminación anticipada, dentro del ámbito de competencia del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno.

3.3.2. Nivel de investigación

El nivel de la investigación fue descriptivo-interpretativo, debido a que se orientará, en primer término, a describir cómo se presenta la aplicación de la terminación anticipada en el proceso inmediato por el delito de conducción en estado de ebriedad y, posteriormente, a interpretar dicha aplicación a partir de la información obtenida del expediente judicial y de los informantes clave.

El componente descriptivo permitirá identificar y caracterizar las actuaciones procesales, decisiones judiciales, requerimientos fiscales y demás elementos relevantes presentes en el caso objeto de estudio. Asimismo, permitirá describir las circunstancias en las que se plantea, desarrolla y resuelve la terminación anticipada dentro de un proceso inmediato.

Por su parte, el componente interpretativo permitirá analizar el significado y alcance de dichas actuaciones desde una perspectiva jurídica, contrastando la información obtenida del expediente con las opiniones y experiencias de los operadores jurídicos entrevistados. El

nivel descriptivo-interpretativo resulta pertinente para el presente estudio porque permite abordar el fenómeno jurídico dentro de su contexto real y analizarlo de manera integral, considerando tanto el contenido de las normas aplicables como su manifestación concreta en el caso seleccionado.

3.3.3. Enfoque

El estudio corresponde al enfoque cualitativo, debido a que se orienta a examinar e interpretar la información contenida en las disposiciones fiscales y en las pericias psicológicas, sin emplear procedimientos basados en mediciones cuantitativas o análisis estadísticos. Según Hernández Sampieri et al. (2014), el enfoque cualitativo se caracteriza por la recopilación y análisis de información no numérica, con el propósito de comprender los fenómenos dentro del contexto en el que se desarrollan.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación adoptó un diseño cualitativo de estudio de caso, debido a que se busca comprender y analizar de manera profunda la aplicación de la terminación anticipada dentro de un proceso inmediato por el delito de conducción en estado de ebriedad, considerando el contexto jurídico y procesal específico en el que se desarrolla el caso.

El estudio de caso resulta pertinente porque permite examinar un fenómeno de manera detallada dentro de su contexto real, utilizando diferentes fuentes de información para obtener una comprensión integral de la situación investigada. Yin (2018) sostiene que el estudio de caso constituye una estrategia apropiada cuando se pretende analizar un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no se encuentran claramente diferenciados.

Asimismo, el diseño es de carácter no experimental, debido a que no se manipulan deliberadamente las categorías de análisis ni se modificarán las condiciones en las que se produjo el fenómeno jurídico. La investigación se limitará a observar, analizar e interpretar la

información tal como se encuentra registrada en el expediente y como es proporcionada por los informantes.

De acuerdo con Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), en las investigaciones cualitativas el investigador analiza los fenómenos dentro de su ambiente natural, procurando comprenderlos a partir de los significados y perspectivas de los participantes y de la información obtenida de las diferentes fuentes. En concordancia con ello, el presente estudio analizará la aplicación de la terminación anticipada en el contexto natural en el que se desarrolló el proceso judicial seleccionado.

En consecuencia, el diseño de estudio de caso permitió comprender de manera contextualizada cómo se aplica la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad, identificando las actuaciones procesales, los criterios de los operadores jurídicos y los factores que intervienen en su aplicación en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno durante el año 2026.

3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS

Para que posteriormente podamos elaborar las guías de entrevista y fichas de análisis documental, podemos manejar esta correspondencia:

CATEGORÍA	SUB EJES PRINCIPALES	FUENTES
Terminación anticipada.	Presupuestos, procedimiento, acuerdo y consecuencias jurídicas.	Documento + fiscal
Proceso inmediato	Procedencia, elementos de convicción, celeridad y relación con terminación anticipada.	Documento + fiscal + juez + abogado defensor

Control judicial Garantías procesales	Legalidad, voluntariedad, suficiencia probatoria y consecuencias jurídicas.	Documento + juez + abogado defensor
	Legalidad, voluntariedad, suficiencia probatoria y consecuencias jurídicas	Documento + juez + abogado defensor

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas

La presente investigación utilizó las técnicas de análisis documental y entrevista semiestructurada, debido a que permiten conocer y comprender la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad.

Instrumento

El instrumento que se utilizó fue una guía de análisis documental, elaborada en función de las categorías de estudio; dicha guía permitirá organizar la revisión de los documentos a partir de criterios previamente establecidos; este instrumento facilitará una revisión sistemática y ordenada de las disposiciones fiscales, garantizando coherencia con los objetivos de la investigación.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

3.7.1. Análisis documental

Se analizó un documento del caso, revisando las actuaciones fiscales y judiciales relacionadas con el proceso inmediato y la terminación anticipada. Para ello, se emplea una ficha de análisis documental, que permitirá organizar la información de acuerdo con las categorías y subcategorías establecidas.

3.7.2. Entrevista semiestructurada

Se realizaron entrevistas a un fiscal, un juez y un abogado defensor, con la finalidad de conocer sus experiencias y criterios respecto de la aplicación del proceso inmediato, la terminación anticipada, el control judicial y las garantías procesales.

Como instrumento se utilizó una guía de entrevista semiestructurada, conformada por preguntas abiertas relacionadas con los objetivos y categorías de la investigación. Esta modalidad permitirá obtener respuestas amplias y, cuando sea necesario, profundizar en determinados aspectos.

3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

La presente investigación emplea el método jurídico-analítico, complementado con el método inductivo, debido a que se busca comprender cómo se aplica la terminación anticipada en un proceso inmediato por el delito de conducción en estado de ebriedad, a partir del análisis de un caso concreto y de las opiniones de los operadores jurídicos involucrados.

El método jurídico-analítico permitió examinar las normas, actuaciones fiscales, resoluciones judiciales y demás documentos relacionados con el caso, identificando cómo se aplican las disposiciones legales sobre el proceso inmediato y la terminación anticipada. Asimismo, permitirá contrastar la actuación desarrollada en el caso con lo establecido en el Código Procesal Penal y la doctrina jurídica.

Por su parte, el método inductivo permitió partir de la información obtenida del caso estudiado y de los testimonios del fiscal, juez y abogado defensor para identificar aspectos comunes y formular una interpretación sobre la aplicación de la terminación anticipada en este tipo de procesos.

En este sentido, ambos métodos permitió analizar el fenómeno desde lo concreto hacia una comprensión más amplia, sin separar la norma jurídica de la realidad procesal en la que es aplicada.

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), en la investigación cualitativa el análisis se desarrolla de manera flexible y busca comprender los fenómenos a partir de la información obtenida en su contexto. Asimismo, Aranzamendi y Humpiri (2021) señalan la importancia del análisis jurídico para estudiar e interpretar los fenómenos relacionados con la aplicación del derecho.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS, SEGÚN CATEGORÍA DE ANÁLISIS

4.1.1. Subcategoría 1: Terminación anticipada

En la presente investigación, esta categoría fue analizada a partir de la revisión del (DA-01-2026), correspondiente al caso objeto de estudio y del testimonio proporcionado por un fiscal, identificado para efectos de confidencialidad como Informante FIS-01,2026. La utilización de ambas fuentes permite comprender la terminación anticipada no solamente desde lo que aparece formalmente en el expediente, sino también desde la experiencia de quien interviene en la aplicación práctica de esta institución.

Desde el punto de vista normativo, el Código Procesal Penal reconoce la terminación anticipada como un mecanismo de simplificación procesal mediante el cual el imputado y el Ministerio Público pueden arribar a un acuerdo respecto de los hechos imputados, la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias, correspondiendo al órgano jurisdiccional realizar el control respectivo (Decreto Legislativo N.º 957, 2004).

Esta regulación permite comprender que la terminación anticipada no constituye simplemente una forma de obtener una sentencia rápida. Se trata de un mecanismo que exige determinadas condiciones y garantías, debido a que la aceptación de responsabilidad por parte del imputado genera consecuencias jurídicas que deben ser verificadas por el juez.

De la revisión del documento (DA-01,2026) se pudo identificar que: “el caso se encuentra relacionado con el delito de conducción en estado de ebriedad y que la imputación cuenta con elementos objetivos obtenidos a partir de la intervención realizada y del resultado del dosaje etílico, que registró 1.15 g/l de alcohol en la sangre”.

Este elemento resulta especialmente relevante porque permite observar que la imputación no se sustenta únicamente en una apreciación subjetiva de los agentes intervinientes, sino que cuenta con un medio objetivo de acreditación del estado de ebriedad del conductor. En este contexto, el Ministerio Público considera viable la utilización de mecanismos de simplificación procesal.

En el documento analizado se advierte, además, “una propuesta relacionada con la aplicación de la terminación anticipada, en la cual se contempla una pena de un año con carácter suspendido, una inhabilitación de un año y seis meses y el pago de S/ 1,800.00 por concepto de reparación civil”.

Este aspecto permite observar que la terminación anticipada comprende varios componentes. No se trata únicamente de que el imputado reconozca los hechos, sino de establecer las consecuencias jurídicas derivadas de dicho reconocimiento. En particular, la propuesta incorpora la pena, la inhabilitación y la reparación civil, elementos que posteriormente deben ser objeto del correspondiente control judicial.

En este punto, la información documental coincide con lo señalado por San Martín Castro (2020), quien explica que los mecanismos de simplificación procesal responden a la necesidad de alcanzar soluciones procesales más rápidas, pero sin dejar de lado las garantías propias del proceso penal. Por ello, la celeridad no debe entenderse como una reducción de las garantías procesales, sino como la utilización de mecanismos legalmente establecidos para evitar actuaciones innecesarias cuando el caso permite una solución anticipada.

Así mismo la información proporcionada por el Informante (FIS-01, 2026) permite complementar lo encontrado en el documento. Desde su experiencia como operador del sistema de justicia penal, el fiscal señala que: “la terminación anticipada constituye una alternativa que permite resolver determinados casos de manera más célere, siempre que se cumplan las condiciones previstas por la legislación y exista voluntad del imputado para acogerse a este mecanismo”.

Esta apreciación resulta importante porque permite comprender que la aplicación de la terminación anticipada no depende exclusivamente de la existencia de un delito que pueda ser acreditado con relativa facilidad. También requiere la participación activa de los sujetos procesales y, principalmente, que el imputado manifieste su voluntad de aceptar los cargos y someterse al mecanismo de simplificación.

Asimismo, el testimonio permite advertir que en los casos de conducción en estado de ebriedad existen determinados elementos probatorios que pueden facilitar la determinación de los hechos, entre ellos el dosaje etílico, el acta de intervención policial y la documentación generada durante la intervención.

De acuerdo con el informante, estos elementos pueden permitir que el Ministerio Público tenga una posición definida respecto de la imputación y, a partir de ello, pueda plantear una propuesta respecto de las consecuencias jurídicas, siempre dentro de los parámetros establecidos por la normativa.

En ese sentido, el testimonio del fiscal permite comprender que la terminación anticipada tiene también una dimensión práctica: cuando existe evidencia suficiente, reconocimiento de los hechos y voluntad de las partes, puede evitarse la prolongación de actuaciones procesales que no resultan necesarias para alcanzar una solución al conflicto penal (Informante FIS-01, fiscal, comunicación personal, 2026).

Al contrastar la información documental con el testimonio del fiscal se observa una coincidencia importante. El documento evidencia que, en el caso analizado, existe una propuesta concreta de aplicación de la terminación anticipada, mientras que el fiscal explica que este mecanismo puede ser utilizado cuando existen elementos suficientes para sustentar la imputación y el imputado expresa su voluntad de acogerse a él.

La coincidencia entre ambas fuentes permite interpretar que la terminación anticipada, en el caso estudiado, aparece como una alternativa orientada a simplificar la tramitación del proceso penal. La existencia de un dosaje etílico de 1.15 g/l constituye uno de los elementos objetivos relevantes para sustentar la imputación, mientras que la propuesta respecto de la pena, la inhabilitación y la reparación civil evidencia la posibilidad de establecer anticipadamente las consecuencias jurídicas del hecho.

Desde una perspectiva doctrinaria, la terminación anticipada se fundamenta precisamente en la posibilidad de alcanzar una solución consensuada bajo control judicial. En este sentido, Neyra Flores (2015) sostiene que los mecanismos de simplificación procesal buscan lograr una respuesta penal más rápida y eficiente, pero siempre dentro del respeto de los derechos y garantías que corresponden al imputado.

Por tanto, los resultados obtenidos permiten señalar que la terminación anticipada puede cumplir una función importante en los procesos relacionados con la conducción en estado de ebriedad, especialmente cuando los hechos cuentan con elementos objetivos de acreditación y existe disposición del imputado para aceptar los cargos.

Sin embargo, del análisis realizado también surge una precisión relevante para la investigación: la existencia de una propuesta fiscal de terminación anticipada no significa necesariamente que esta haya sido aprobada judicialmente. El documento permite identificar la propuesta y sus condiciones, pero para determinar la efectiva aplicación de la terminación anticipada resulta necesario revisar la resolución o actuación judicial mediante la cual el juez realiza el control correspondiente.

Esta distinción es importante porque permite evitar una interpretación equivocada del expediente. La investigación no debe confundir la intención de acogerse al mecanismo, la propuesta formulada por el Ministerio Público y la aprobación definitiva de la terminación anticipada.

Análisis

A partir de las fuentes analizadas, se puede interpretar que la terminación anticipada constituye un mecanismo que puede favorecer una respuesta más rápida frente al delito de conducción en estado de ebriedad, siempre que se cumplan los presupuestos legales y se respeten las garantías procesales.

En el caso estudiado, la existencia de elementos objetivos como el resultado del dosaje etílico, conjuntamente con la propuesta de una pena, una inhabilitación y una reparación civil, permite observar que el Ministerio Público identifica condiciones que hacen posible plantear una solución anticipada.

Asimismo, el testimonio del fiscal permite comprender que, desde la práctica, la terminación anticipada puede representar una herramienta útil para evitar la prolongación innecesaria del proceso cuando existe aceptación de los cargos y disposición para llegar a un acuerdo. No obstante, esta utilidad debe estar acompañada de un adecuado control jurisdiccional.

En consecuencia, los resultados de la primera categoría permiten sostener que la terminación anticipada presenta una utilidad práctica como mecanismo de simplificación procesal en los casos de conducción en estado de ebriedad, pero su aplicación efectiva exige la concurrencia de la voluntad del imputado, la participación del Ministerio Público, el establecimiento de consecuencias jurídicas compatibles con la normativa y, finalmente, el control del órgano jurisdiccional.

Esta interpretación resulta coherente con la naturaleza de la terminación anticipada dentro del sistema procesal penal peruano, pues su finalidad no es únicamente reducir la duración

del proceso, sino permitir una solución consensuada que respete los derechos del imputado y garantice que las consecuencias jurídicas acordadas se encuentren dentro del marco legal (Decreto Legislativo N.º 957, 2004; San Martín Castro, 2020).

4.1.2. Segunda Categoría: Proceso Inmediato

Del análisis del documento (DA-01-2026) se advierte que el caso corresponde a un proceso relacionado con el delito de conducción en estado de ebriedad, originado a partir de una intervención policial. Entre los elementos incorporados se encuentra el resultado del dosaje etílico, que registró 1.15 g/l de alcohol en la sangre, además de las actuaciones y documentos generados como consecuencia de la intervención.

La existencia de estos elementos permitió al Ministerio Público sustentar la imputación y solicitar la incoación del proceso inmediato. Desde el contenido del documento, se aprecia que la Fiscalía consideró que las características del caso permitían acudir a esta vía procesal, evitando una investigación preparatoria prolongada.

Este aspecto resulta relevante porque el proceso inmediato no se sustenta únicamente en la naturaleza del delito, sino en la concurrencia de los presupuestos legalmente establecidos. En este caso, la intervención y la existencia de un resultado objetivo del dosaje etílico constituyen elementos importantes para comprender la decisión fiscal.

Asimismo, el documento evidencia que, dentro del desarrollo del caso, se contempló la posibilidad de recurrir a la terminación anticipada, incluso estableciéndose una propuesta relacionada con las consecuencias jurídicas del hecho. Esto permite observar que el proceso inmediato constituye el contexto procesal dentro del cual posteriormente puede plantearse un mecanismo adicional de simplificación.

De esta manera, el análisis documental permite apreciar que ambas instituciones cumplen funciones diferentes. El proceso inmediato permite una tramitación acelerada del caso

debido a la existencia de presupuestos que justifican su utilización, mientras que la terminación anticipada se orienta a posibilitar una conclusión anticipada mediante el acuerdo entre las partes y el correspondiente control judicial.

Desde la perspectiva del Informante (JUEZ-01,2026): “el proceso inmediato constituye una vía procesal que debe aplicarse únicamente cuando se encuentran acreditados los presupuestos establecidos por la normativa procesal penal”. Para el juez, la rapidez del procedimiento no implica que se pueda prescindir del análisis judicial ni de las garantías que corresponden al imputado.

En el caso de la conducción en estado de ebriedad, el informante considera que elementos como el resultado del dosaje etílico adquieren especial importancia, debido a que permiten contar con un elemento objetivo para establecer la existencia del estado de ebriedad atribuido al conductor.

Desde esta perspectiva, el juez (JUEZ-01,2026) explica que: *“la función jurisdiccional no se limita a aceptar automáticamente la solicitud del Ministerio Público, sino que implica verificar que la solicitud de proceso inmediato cumpla con los requisitos legales y que existan elementos suficientes que justifiquen su procedencia”*.

Esta apreciación permite identificar que el proceso inmediato tiene un componente de control jurisdiccional, pues la celeridad buscada mediante este mecanismo debe encontrarse equilibrada con la necesidad de garantizar un proceso justo.

Asimismo, el juez considera: *“que la existencia de mecanismos de simplificación dentro de un proceso inmediato puede contribuir a una mayor eficiencia de la administración de justicia, siempre que cada mecanismo sea aplicado de acuerdo con sus propios presupuestos y respetando los derechos de las partes”*.(Informante JUEZ-01,2026).

La perspectiva del Informante (ABOG-01,2026) abogado defensor, permite incorporar al análisis la posición de quien tiene a su cargo la defensa técnica del imputado.

Desde su experiencia, manifiesta: *“el proceso inmediato puede representar una alternativa que permite resolver rápidamente un caso cuando existen elementos de convicción claros; sin embargo, la celeridad del procedimiento también exige que la defensa cuente con un tiempo razonable para conocer la imputación, revisar los elementos de convicción y asesorar adecuadamente al imputado respecto de las alternativas procesales disponibles”*. (ABOG-01,2026)

Esta apreciación resulta importante porque permite observar el proceso inmediato desde una perspectiva distinta a la del Ministerio Público y del órgano jurisdiccional. Mientras que para la Fiscalía la existencia de elementos objetivos puede justificar una respuesta rápida, desde la defensa resulta fundamental garantizar que la rapidez no afecte la posibilidad real del imputado de ejercer sus derechos.

El abogado defensor señala además que: *“en los casos en los que se plantea la posibilidad de acogerse a una terminación anticipada, la defensa debe explicar al imputado las consecuencias de aceptar los cargos y las condiciones del acuerdo. En ese sentido, la decisión de acogerse a este mecanismo debe ser producto de una voluntad informada y no simplemente de la intención de finalizar rápidamente el proceso”*.(ABOG-01,2026)

Por tanto, la perspectiva de la defensa permite identificar que la eficiencia procesal debe encontrarse acompañada de una adecuada asesoría jurídica y respeto del derecho de defensa, particularmente cuando dentro del proceso inmediato se plantea posteriormente una salida consensuada como la terminación anticipada (Informante ABOG-01, abogado defensor, comunicación personal, 2026).

Al realizar la triangulación de la información documental, jurisdiccional y de defensa permite identificar coincidencias importantes, pero también matices que enriquecen la comprensión del proceso inmediato. Desde el documento analizado, se observa que el caso presenta elementos objetivos derivados de la intervención policial, entre ellos el dosaje etílico de 1.15

g/l, que sirvieron como sustento de la imputación y de la solicitud de incoación del proceso inmediato.

Desde la perspectiva del juez, se reconoce la importancia de estos elementos para determinar la procedencia del mecanismo, pero se enfatiza que la decisión debe estar sometida al correspondiente control judicial y al cumplimiento de los presupuestos legales.

Por su parte, el abogado defensor introduce un aspecto adicional: la necesidad de que la celeridad propia del proceso inmediato no limite el ejercicio efectivo del derecho de defensa. Desde su posición, la rapidez debe estar acompañada de la posibilidad real de que el imputado conozca los cargos, comprenda las consecuencias de sus decisiones y reciba asesoramiento adecuado.

Las tres fuentes coinciden, por tanto, en que el proceso inmediato puede contribuir a una solución más rápida del conflicto penal. Sin embargo, cada fuente pone énfasis en un aspecto diferente: el documento evidencia la existencia de elementos objetivos; el juez destaca el control jurisdiccional; y la defensa resalta el derecho de defensa y la voluntad informada del imputado.

Esta triangulación permite comprender que la eficiencia del proceso inmediato no debe evaluarse únicamente por la reducción del tiempo de tramitación. También debe considerarse si dicha rapidez se desarrolla dentro de las garantías procesales y si permite que las partes ejerzan adecuadamente sus derechos.

Los resultados obtenidos permiten interpretar que, en el caso analizado, el proceso inmediato encuentra sustento principalmente en la existencia de elementos objetivos que permiten esclarecer tempranamente los hechos investigados. El resultado del dosaje ético constituye uno de los principales elementos que permiten comprender por qué el Ministerio Público consideró viable la utilización de esta vía procesal.

Sin embargo, la información proporcionada por el juez y el abogado defensor demuestra que la aplicación del proceso inmediato no puede reducirse a la existencia de evidencia suficiente. También requiere que el órgano jurisdiccional realice el control correspondiente y que la defensa pueda ejercer adecuadamente sus funciones.

Este resultado adquiere especial importancia dentro de la presente investigación porque el proceso inmediato constituye el escenario en el cual se analiza posteriormente la terminación anticipada. En consecuencia, la aplicación de ambas instituciones debe observarse de manera diferenciada.

El proceso inmediato responde a la necesidad de acelerar la tramitación de determinados procesos debido a las características del caso y a la existencia de elementos suficientes; mientras que la terminación anticipada permite una conclusión anticipada basada en el acuerdo entre el imputado y el Ministerio Público, sujeto al control judicial.

Por ello, no puede afirmarse que la sola incoación del proceso inmediato determine automáticamente la aplicación de la terminación anticipada. Son instituciones distintas y cada una posee presupuestos propios. No obstante, pueden concurrir dentro de un mismo proceso y generar una dinámica de simplificación procesal particularmente relevante en casos como el de conducción en estado de ebriedad.

Análisis

A partir de la información obtenida, se puede sostener que el proceso inmediato, en el caso estudiado, constituye una vía procesal orientada a brindar una respuesta rápida frente a un hecho cuya acreditación inicial cuenta con elementos objetivos relevantes.

El documento evidencia la existencia de un resultado de dosaje etílico de 1.15 g/l, además de las actuaciones derivadas de la intervención policial. El testimonio del juez permite comprender que estos elementos deben ser valorados dentro del control jurisdiccional de procedencia del proceso inmediato, mientras que la perspectiva del abogado defensor pone

de manifiesto que la celeridad procesal debe estar acompañada de una defensa técnica efectiva.

En consecuencia, los resultados muestran que la aplicación del proceso inmediato puede contribuir a una administración de justicia más célere, pero su legitimidad depende de que dicha rapidez se encuentre acompañada por el respeto de las garantías procesales.

Asimismo, la triangulación permite advertir que la interacción entre proceso inmediato y terminación anticipada puede constituir una herramienta importante para resolver de manera eficiente los casos de conducción en estado de ebriedad. Sin embargo, esta eficiencia solamente resulta jurídicamente válida cuando existe voluntad informada del imputado, adecuada intervención de la defensa, participación del Ministerio Público y control efectivo del órgano jurisdiccional.

Por tanto, la segunda categoría permite concluir preliminarmente que el proceso inmediato genera las condiciones procesales para una tramitación célere del caso estudiado, mientras que la terminación anticipada puede representar un mecanismo adicional de conclusión anticipada, siempre que se cumplan sus respectivos presupuestos y se respeten las garantías fundamentales del proceso penal.

4.1.3. Tercera Categoría: Control Judicial Del Acuerdo De Terminación Anticipada

Del análisis del documento se advierte que, dentro del proceso seguido por el delito de conducción en estado de ebriedad, el Ministerio Público contempla la posibilidad de recurrir a la terminación anticipada y plantea consecuencias jurídicas concretas respecto de la pena, la inhabilitación y la reparación civil.

En el caso analizado, se propone: *“una pena de un año con carácter suspendido, una inhabilitación de un año y seis meses y el pago de S/ 1,800.00 por concepto de reparación civil”* (DA-01-2026)l. La existencia de esta propuesta resulta relevante para analizar el

control judicial, debido a que el juez no solamente debe verificar la existencia formal del acuerdo, sino también determinar si las consecuencias jurídicas propuestas resultan compatibles con la legislación aplicable.

Desde esta perspectiva, el documento permite identificar que la terminación anticipada involucra una decisión que produce consecuencias concretas para el imputado. Por ello, el control judicial constituye una garantía frente a la posibilidad de que el acuerdo se establezca sin respetar los límites legales o sin una adecuada manifestación de voluntad.

El Código Procesal Penal establece que, durante el trámite de terminación anticipada, el juez debe realizar el control correspondiente sobre el acuerdo, verificando las condiciones en las cuales se ha producido la aceptación y la legalidad de los términos acordados (Decreto Legislativo N.º 957, 2004).

En consecuencia, la revisión documental permite comprender que la propuesta fiscal constituye solamente una parte del procedimiento. La determinación definitiva de las consecuencias jurídicas requiere la intervención del órgano jurisdiccional.

El testimonio del Informante, permite comprender que el control judicial representa una etapa esencial dentro de la terminación anticipada. Desde su *experiencia*: *“el juez no debe limitarse a verificar que exista un acuerdo formal entre el Ministerio Público y el imputado, sino que debe comprobar que dicho acuerdo reúna las condiciones exigidas por la normativa, así mismo uno de los aspectos destacados por el informante es la necesidad de verificar que la aceptación de los cargos por parte del imputado sea libre, voluntaria e informada”*. (JUEZ-01, 2026)

Esto significa que el imputado debe conocer los hechos que se le atribuyen y comprender las consecuencias jurídicas derivadas de su decisión.

Asimismo, el juez considera necesario revisar la correspondencia entre los hechos imputados, los elementos de convicción y las consecuencias jurídicas propuestas. De esta

manera, el control judicial permite evitar que la terminación anticipada se convierta simplemente en una negociación desvinculada de los elementos que sustentan la imputación.

En relación con el caso analizado, el informante destaca la importancia de valorar los elementos objetivos vinculados con el delito de conducción en estado de ebriedad, particularmente el resultado del dosaje etílico y las demás actuaciones que forman parte del expediente.

“Desde esta perspectiva, el control judicial cumple una función de garantía, porque permite verificar que el acuerdo alcanzado entre las partes no vulnera derechos fundamentales y que las consecuencias jurídicas sean compatibles con el marco legal aplicable” (JUEZ-01, 2026).

La información proporcionada por el Informante abogado defensor, permite analizar el control judicial desde la perspectiva del derecho de defensa.

Según el informante, *“uno de los aspectos fundamentales antes de aceptar una terminación anticipada es que el imputado reciba una explicación clara sobre los hechos que se le atribuyen, las consecuencias de aceptar responsabilidad y los términos del acuerdo propuesto”*.(ABOG-01,2026)

Desde la posición de la defensa, la intervención del juez resulta importante porque constituye una garantía adicional frente a una eventual aceptación que no haya sido suficientemente comprendida por el imputado. El control judicial permite verificar que la decisión adoptada no sea producto de presión, desconocimiento o una comprensión inadecuada de sus consecuencias.

El abogado defensor también considera que: *“el acuerdo sobre la pena y la reparación civil sea explicado previamente al imputado, de modo que este pueda tomar una decisión*

consciente respecto de su sometimiento al mecanismo de terminación anticipada”.
(ABOG-01,2026)

“En este sentido, la defensa técnica cumple un papel relevante antes y durante la audiencia, debido a que debe asesorar al imputado y garantizar que su decisión se encuentre debidamente informada. A su vez, el control judicial constituye una garantía adicional para verificar que el procedimiento se haya desarrollado respetando los derechos procesales del imputado” (ABOG-01,2026)

La triangulación entre el documento, el testimonio del juez y el testimonio del abogado defensor permite identificar una coincidencia respecto de la importancia del control judicial como garantía dentro de la terminación anticipada.

Desde el documento analizado se observa que existe una propuesta concreta respecto de las consecuencias jurídicas del hecho, incluyendo pena, inhabilitación y reparación civil. Esta información permite identificar el contenido sobre el cual debe recaer el control jurisdiccional.

Desde la perspectiva del juez, el control debe comprender la revisión de la legalidad del acuerdo, la existencia de elementos que sustenten la imputación y, especialmente, la voluntariedad y comprensión de la aceptación realizada por el imputado.

Por su parte, el abogado defensor destaca que la decisión del imputado debe encontrarse precedida de una adecuada asesoría jurídica. Desde esta perspectiva, el control judicial no reemplaza la función de la defensa, sino que constituye una garantía adicional dentro del procedimiento.

Las tres fuentes permiten, por tanto, comprender que el control judicial posee una función que va más allá de una revisión formal. Se trata de un mecanismo destinado a garantizar que la terminación anticipada se desarrolle dentro del marco legal y que la decisión del imputado reúna las condiciones necesarias de libertad y conocimiento.

En el caso analizado, la existencia de una propuesta fiscal que contempla una pena de un año suspendida, una inhabilitación de un año y seis meses y una reparación civil de S/ 1,800.00 demuestra que el acuerdo puede generar consecuencias jurídicas significativas para el imputado. Por ello, resulta necesario que dichas consecuencias sean sometidas al control del juez.

El testimonio del juez permite comprender que este control debe verificar tanto aspectos jurídicos como garantías relacionadas con la voluntad del imputado. En otras palabras, el juez debe asegurarse de que la aceptación de responsabilidad no sea simplemente formal, sino que responda a una decisión libre y consciente.

La perspectiva del abogado defensor complementa este resultado al señalar la importancia de la asesoría técnica. La defensa tiene la responsabilidad de explicar al imputado las consecuencias de acogerse a la terminación anticipada, mientras que el juez debe verificar que el procedimiento se haya desarrollado conforme a las garantías legales.

En este sentido, la información obtenida coincide con la doctrina procesal, según la cual los mecanismos de simplificación no pueden desvincularse de las garantías fundamentales del proceso penal. La búsqueda de celeridad y eficiencia debe encontrarse acompañada del respeto al debido proceso y al derecho de defensa (Neyra Flores, 2015; San Martín Castro, 2020).

Análisis

A partir de las fuentes analizadas, se puede sostener que el control judicial del acuerdo de terminación anticipada constituye una garantía fundamental para la correcta aplicación de este mecanismo de simplificación procesal.

El documento permite identificar el contenido de la propuesta fiscal y las consecuencias jurídicas planteadas. El testimonio del juez evidencia la necesidad de verificar la legalidad del acuerdo y la voluntariedad de la aceptación, mientras que el abogado defensor destaca

la importancia de que el imputado reciba asesoramiento suficiente antes de adoptar una decisión que tendrá consecuencias jurídicas.

Por consiguiente, los resultados permiten establecer que la intervención judicial no debe entenderse como una actuación meramente formal. El juez cumple una función de garantía al verificar que el acuerdo respete los límites establecidos por la legislación, que exista correspondencia entre los hechos y las consecuencias jurídicas acordadas y que la aceptación del imputado sea libre e informada.

Asimismo, la triangulación evidencia que el adecuado funcionamiento de la terminación anticipada requiere una actuación coordinada entre los distintos sujetos procesales. El Ministerio Público formula la propuesta, la defensa asesora al imputado y el órgano jurisdiccional realiza el control correspondiente.

En consecuencia, dentro del caso estudiado, el control judicial se presenta como un elemento indispensable para equilibrar la celeridad procesal con el respeto de las garantías procesales. Esto resulta particularmente importante en los procesos inmediatos por conducción en estado de ebriedad, donde la rapidez de la tramitación no debe significar una reducción de los derechos del imputado.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.2. Discusión de resultados respecto del objetivo general

El objetivo general de la investigación estuvo orientado a analizar la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026.

A partir de los resultados obtenidos mediante el análisis del segundo documento y los testimonios del fiscal, juez y abogado defensor, se advierte que la terminación anticipada constituye un mecanismo de simplificación procesal que puede ser utilizado dentro de un proceso inmediato cuando concurren las condiciones previstas por la legislación y existe voluntad del imputado para aceptar los cargos y someterse al acuerdo correspondiente.

El caso analizado evidencia que el proceso se originó a partir de una intervención por conducción en estado de ebriedad y que se contó con un resultado de 1.15 g/l de alcohol en la sangre, elemento objetivo que contribuyó a sustentar la imputación. Asimismo, se identificó una propuesta de terminación anticipada que contemplaba una pena de un año suspendida, un año y seis meses de inhabilitación y S/ 1,800 de reparación civil.

Estos resultados permiten advertir que, en la práctica, la terminación anticipada puede constituir una alternativa para obtener una respuesta penal más rápida cuando la imputación cuenta con elementos suficientes y existe disposición del imputado para aceptar los hechos. Sin embargo, su aplicación no puede entenderse como una consecuencia automática de la existencia de un proceso inmediato.

Este resultado guarda relación con lo señalado por Neyra Flores (2015), quien explica que los mecanismos de simplificación procesal buscan hacer más eficiente la administración de justicia, pero deben desarrollarse respetando las garantías procesales. En similar sentido,

San Martín Castro (2020) sostiene que la simplificación procesal encuentra su fundamento en la necesidad de obtener una respuesta rápida y eficiente, sin que ello implique prescindir del debido proceso.

Desde la perspectiva de los operadores entrevistados se aprecia una coincidencia fundamental. El fiscal reconoce la utilidad de la terminación anticipada para evitar la prolongación innecesaria del proceso; el juez destaca que su aplicación requiere un adecuado control de legalidad y de voluntariedad; mientras que el abogado defensor enfatiza que el imputado debe recibir información y asesoramiento suficiente antes de aceptar los cargos.

Por tanto, los resultados permiten sostener que la aplicación de la terminación anticipada en el proceso inmediato analizado presenta una doble dimensión: por un lado, constituye una herramienta de celeridad y simplificación; y, por otro, exige el respeto de garantías vinculadas con la voluntad del imputado, el derecho de defensa y el control jurisdiccional.

En consecuencia, el hallazgo central de la investigación es que la utilidad de la terminación anticipada no depende únicamente de su capacidad para reducir la duración del proceso, sino de que su aplicación se realice dentro de los límites legales y con participación efectiva de los sujetos procesales.

4.3. Discusión respecto del primer objetivo específico: desarrollo de la terminación anticipada dentro del proceso inmediato

El primer objetivo específico estuvo dirigido a describir el desarrollo de la terminación anticipada dentro del proceso inmediato por el delito de conducción en estado de ebriedad.

Los resultados muestran que, en el caso estudiado, el proceso inmediato se encuentra relacionado con una intervención policial que permitió obtener elementos objetivos desde las primeras actuaciones, entre ellos el dosaje etílico de 1.15 g/l. Esta circunstancia permitió al

Ministerio Público sustentar la imputación y solicitar la tramitación mediante proceso inmediato.

Posteriormente, dentro de este contexto procesal, se planteó la posibilidad de aplicar la terminación anticipada, formulándose una propuesta respecto de la pena, la inhabilitación y la reparación civil.

Este hallazgo permite establecer qué proceso inmediato y terminación anticipada cumplen funciones diferentes, aunque pueden coexistir dentro de un mismo proceso. El proceso inmediato permite una tramitación acelerada debido a la concurrencia de los presupuestos legales, mientras que la terminación anticipada constituye un mecanismo que puede conducir a una conclusión anticipada mediante un acuerdo entre el imputado y el Ministerio Público.

Esta interpretación es compatible con el artículo 446 del Código Procesal Penal, que regula los supuestos de procedencia del proceso inmediato, y con los artículos 468 y siguientes, que regulan la terminación anticipada (Decreto Legislativo N.º 957, 2004).

La perspectiva del fiscal refuerza esta interpretación, puesto que señala que en los casos de conducción en estado de ebriedad suelen existir elementos objetivos que permiten determinar tempranamente la existencia del hecho y sustentar la imputación. Desde esta perspectiva, la terminación anticipada puede convertirse en una alternativa adicional para evitar que el proceso continúe innecesariamente cuando existe aceptación de los cargos.

El resultado también encuentra correspondencia con Neyra (2015), quien considera que los mecanismos de simplificación procesal responden a la necesidad de racionalizar la actividad procesal y ofrecer respuestas más rápidas frente a determinados casos.

No obstante, el análisis del expediente permite realizar una precisión importante: la existencia de una propuesta de terminación anticipada no debe confundirse con la aprobación definitiva del acuerdo. La propuesta fiscal evidencia la intención de recurrir a

este mecanismo y establece determinadas consecuencias jurídicas, pero su eficacia requiere el correspondiente control judicial.

Por ello, respecto del primer objetivo específico, se puede afirmar que la terminación anticipada se desarrolla como un mecanismo complementario dentro del proceso inmediato, cuya aplicación requiere la concurrencia de presupuestos propios y no deriva automáticamente de la sola procedencia del proceso inmediato.

4.4. Discusión respecto del segundo objetivo específico: control judicial del acuerdo de terminación anticipada

El segundo objetivo específico estuvo orientado a analizar el control judicial del acuerdo de terminación anticipada.

Los resultados obtenidos evidencian que el control judicial constituye un elemento esencial para garantizar la legalidad del mecanismo. El juez entrevistado señala que su función no consiste en aprobar automáticamente el acuerdo alcanzado entre las partes, sino en verificar que se cumplan las exigencias legales y que la aceptación del imputado sea libre, voluntaria e informada.

Esta apreciación adquiere especial relevancia cuando se considera que la propuesta identificada en el segundo documento genera consecuencias concretas para el imputado: una pena de un año suspendida, una inhabilitación de un año y seis meses y el pago de S/ 1,800 por reparación civil.

Por ello, el control judicial debe comprender no solamente la existencia formal de un acuerdo, sino también la correspondencia entre los hechos imputados, los elementos de convicción y las consecuencias jurídicas propuestas.

Desde la perspectiva del abogado defensor, el control judicial constituye una garantía adicional frente a una eventual aceptación que no haya sido suficientemente comprendida

por el imputado. La defensa técnica debe explicar las consecuencias de aceptar los cargos y los términos del acuerdo, mientras que el juez debe verificar que la decisión adoptada sea compatible con las garantías procesales.

Este resultado coincide con San Martín (2020), quien sostiene que los mecanismos de simplificación procesal deben mantenerse dentro de un sistema de garantías y control jurisdiccional. En consecuencia, la búsqueda de celeridad no puede convertirse en una justificación para disminuir los derechos del imputado.

De igual manera, Neyra (2015) destaca la importancia del control judicial en los mecanismos de simplificación, debido a que la aceptación de responsabilidad genera consecuencias jurídicas que deben encontrarse sometidas a los límites establecidos por la ley.

En consecuencia, los resultados permiten sostener que el control judicial cumple una función de garantía y legitimación del acuerdo. La intervención del juez permite equilibrar la finalidad de celeridad con la necesidad de proteger el derecho de defensa, la voluntariedad del imputado y la legalidad de las consecuencias jurídicas.

4.5. Discusión respecto del tercer objetivo específico: factores jurídicos y procesales que inciden en la aplicación de la terminación anticipada

Los resultados obtenidos permiten identificar varios factores que intervienen en su aplicación. Entre los principales se encuentran la existencia de elementos objetivos que sustenten la imputación, la voluntad del imputado, la intervención del Ministerio Público, la actuación de la defensa técnica, el control judicial y la posibilidad de alcanzar un acuerdo sobre la pena y la reparación civil.

El segundo documento demuestra la importancia de los elementos probatorios objetivos. En particular, el dosaje etílico de 1.15 g/l proporciona un elemento relevante para sustentar la imputación. Esta circunstancia puede facilitar la decisión de recurrir a mecanismos de

simplificación procesal, debido a que permite establecer tempranamente un elemento esencial del hecho investigado.

Desde la perspectiva del fiscal, otro factor relevante es la posibilidad de alcanzar un acuerdo sobre las consecuencias jurídicas. La terminación anticipada requiere que exista disposición para negociar dentro de los límites legales, especialmente respecto de la pena y la reparación civil.

El juez, por su parte, introduce como factor determinante el control de legalidad. Esto significa que la existencia de voluntad de las partes no resulta suficiente si el acuerdo no cumple con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico.

A su vez, el abogado defensor identifica como factor esencial la información y asesoramiento del imputado. La decisión de aceptar los cargos debe adoptarse con conocimiento de sus consecuencias, de manera que la terminación anticipada no sea producto de una decisión apresurada motivada exclusivamente por la necesidad de finalizar el proceso.

Los resultados permiten identificar, por tanto, factores que favorecen la aplicación del mecanismo, como la existencia de evidencia objetiva, la disposición de las partes y la posibilidad de establecer consecuencias jurídicas concretas. Al mismo tiempo, existen factores que pueden dificultarla, entre ellos la falta de acuerdo, la insuficiencia de elementos de convicción, la ausencia de voluntad del imputado o la imposibilidad de establecer consecuencias jurídicas compatibles con la normativa.

Este resultado guarda relación con la finalidad de los mecanismos de simplificación procesal señalada por Neyra (2015), quien destaca que estos mecanismos permiten racionalizar el proceso penal y lograr respuestas más eficientes. Sin embargo, dicha eficiencia debe encontrarse condicionada al respeto de las garantías procesales.

4.6. Síntesis de la discusión

La discusión de los resultados permite establecer que la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por conducción en estado de ebriedad debe comprenderse como un fenómeno procesal en el que intervienen simultáneamente factores de celeridad, negociación, control judicial y garantía del derecho de defensa.

El caso analizado evidencia que la existencia de elementos objetivos, como el dosaje etílico de 1.15 g/l, puede facilitar la tramitación mediante proceso inmediato y generar condiciones para plantear posteriormente una terminación anticipada. Sin embargo, la existencia de una propuesta no implica por sí misma la aprobación del acuerdo.

Asimismo, los testimonios permiten advertir una coincidencia entre los operadores jurídicos respecto de la utilidad del mecanismo, aunque cada uno enfatiza una dimensión diferente. El fiscal resalta la celeridad y la posibilidad de concluir el proceso; el juez destaca el control de legalidad y la voluntariedad; y el abogado defensor pone énfasis en la información y asesoramiento del imputado.

Estos resultados permiten sostener que la terminación anticipada puede contribuir a una administración de justicia penal más eficiente, pero su aplicación debe desarrollarse dentro de un equilibrio entre celeridad y garantías procesales.

En ese sentido, los hallazgos de la investigación son compatibles con la doctrina procesal que reconoce los mecanismos de simplificación como instrumentos destinados a racionalizar la respuesta penal, pero sometidos al control judicial y al respeto de los derechos fundamentales (Neyra, 2015; San Martín Castro, 2020).

Finalmente, la discusión permite responder al problema central de la investigación señalando que la aplicación de la terminación anticipada en el proceso inmediato analizado presenta condiciones favorables para una conclusión célere del proceso, pero su adecuada aplicación depende de la concurrencia de presupuestos jurídicos y procesales, de la

voluntad informada del imputado, de una defensa técnica efectiva y del control jurisdiccional correspondiente.

CONCLUSIONES

Primera. Se concluye que la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad constituye un mecanismo de simplificación procesal que puede favorecer una respuesta penal más célere y eficiente. En el caso analizado, la existencia de elementos objetivos, particularmente el resultado del dosaje etílico de 1.15 g/l, permitió sustentar la imputación y generar condiciones para plantear una salida consensuada. Sin embargo, la terminación anticipada no opera automáticamente por la sola existencia de un proceso inmediato, sino que requiere el cumplimiento de sus propios presupuestos legales y la voluntad del imputado.

Segunda. Respecto al desarrollo de la terminación anticipada dentro del proceso inmediato, se concluye que ambas instituciones cumplen funciones diferenciadas pero pueden coexistir en un mismo proceso. El proceso inmediato permite acelerar la tramitación debido a la existencia de presupuestos que justifican su procedencia, mientras que la terminación anticipada posibilita una conclusión anticipada cuando existe aceptación de los cargos y acuerdo respecto de las consecuencias jurídicas. En el caso estudiado, se identificó una propuesta que contemplaba una pena de un año suspendida, un año y seis meses de inhabilitación y S/ 1,800.00 de reparación civil.

Tercera. Respecto al control judicial, se concluye que este constituye una garantía indispensable para la validez y legitimidad de la terminación anticipada. La intervención del juez no debe limitarse a verificar la existencia formal de un acuerdo, sino que debe comprender la revisión de su legalidad, la correspondencia entre los hechos y las

consecuencias jurídicas, así como la voluntariedad y comprensión de la decisión adoptada por el imputado. La participación de la defensa técnica resulta complementaria, debido a que permite que el imputado conozca adecuadamente las consecuencias de aceptar los cargos y acogerse al mecanismo.

Cuarta. Se concluye que los principales factores que inciden en la aplicación de la terminación anticipada son la existencia de elementos de convicción suficientes, la voluntad del imputado, la posibilidad de alcanzar un acuerdo respecto de las consecuencias jurídicas, la actuación del Ministerio Público, la adecuada asesoría de la defensa técnica y el control jurisdiccional. Estos factores determinan que la aplicación del mecanismo no dependa exclusivamente de la rapidez que se pretende alcanzar, sino también del cumplimiento de las garantías propias del proceso penal.

Quinta. Finalmente, se concluye que la terminación anticipada puede contribuir significativamente a la celeridad y eficiencia de la administración de justicia en los procesos inmediatos por conducción en estado de ebriedad; no obstante, su aplicación debe mantener un equilibrio entre la simplificación procesal y el respeto de los derechos fundamentales del imputado. Por ello, la utilización adecuada de este mecanismo requiere una actuación coordinada del Ministerio Público, la defensa técnica y el órgano jurisdiccional, evitando que la búsqueda de una conclusión rápida se convierta en una afectación del debido proceso.

RECOMENDACIONES

Primera. Se recomienda al Ministerio Público fortalecer la aplicación adecuada de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por conducción en estado de ebriedad, estableciendo criterios uniformes para la formulación de propuestas respecto de la pena, inhabilitación y reparación civil, procurando que estas se encuentren debidamente sustentadas en los elementos de convicción y dentro de los límites establecidos por la legislación penal y procesal penal.

Segunda. Se recomienda al Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno fortalecer el control judicial de los acuerdos de terminación anticipada, verificando de manera rigurosa la legalidad del acuerdo, la suficiencia de los elementos que sustentan la imputación y, especialmente, que la aceptación de los cargos por parte del imputado sea libre, voluntaria e informada. Esto permitirá garantizar que la celeridad procesal no se produzca en perjuicio del debido proceso.

Tercera. Se recomienda a los abogados defensores brindar una asesoría técnica clara y suficiente a los imputados antes de aceptar una terminación anticipada, explicando las consecuencias jurídicas de la aceptación de cargos, las condiciones del acuerdo, la pena propuesta, la reparación civil y las consecuencias accesorias. La decisión del imputado debe sustentarse en un conocimiento real de sus derechos y obligaciones.

Cuarta. Se recomienda promover una mayor coordinación entre Ministerio Público, Poder Judicial y defensa técnica en la aplicación de los mecanismos de simplificación procesal.

Esta coordinación debe orientarse a evitar actuaciones innecesarias y reducir los tiempos de tramitación, sin afectar las garantías procesales ni la función de control que corresponde al órgano jurisdiccional.

Quinta. Se recomienda desarrollar capacitaciones y criterios de actuación institucional sobre la interacción entre el proceso inmediato y la terminación anticipada, especialmente en los delitos de conducción en estado de ebriedad. Esto permitirá diferenciar claramente los presupuestos y finalidades de ambas instituciones y evitar que la terminación anticipada sea considerada una consecuencia automática de la incoación del proceso inmediato.

BIBLIOGRAFÍA

- Araya Vega, A. G. (2016). *El nuevo proceso inmediato para delitos en flagrancia y otras delincuencias: Decreto Legislativo N.° 1194 y Acuerdo Plenario N.° 2-2016*. Jurista Editores.
- Barrios Flores, Z. A. (2024). *El delito de conducción en estado de ebriedad y el principio de oportunidad en sede fiscal San Roman Juliaca 2023* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Carlos]. Repositorio Institucional de la Universidad Privada San Carlos.
- Chávez Hurtado, R. (2016). *Determinación de la pena a nivel fiscal y judicial en conclusión anticipada del proceso penal (estudio de casos patrocinados por la Defensoría Pública en la ciudad de Cusco en los que se emitió sentencia de conformidad durante el año 2014)* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio Institucional UNSAAC. <https://hdl.handle.net/20.500.12918/3032>
- Decreto Legislativo N.° 957. (2004). *Código Procesal Penal*. Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Legislativo N.° 957. (2004). *Código Procesal Penal*. Diario Oficial El Peruano.
- Flores Cueva, C. M. (2022). *Implicancias de aplicación del principio Ne Bis In Ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Carlos]. Repositorio Institucional de la Universidad Privada San Carlos.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.
- Miguel Diego, M. (2023). *La terminación anticipada como celeridad procesal en la administración de justicia en la Corte Superior de Justicia Lima Norte 2022* [Tesis

doctoral, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/7483>

Neyra Flores, J. A. (2010). *Manual del nuevo proceso penal & de litigación oral*. Editorial Moreno.

Neyra Flores, J. A. (2015). *Tratado de derecho procesal penal* (Tomo I). IDEMSA.

Neyra Flores, J. A. (2016). *Garantías y eficiencia en el proceso inmediato reformado por los Decretos Legislativos 1194 y 1307 del 30/08/15 y 30/12/17*. Universidad de San Martín de Porres.

Pincha Veloz, G. A. (2018). *El ejercicio de poder en la negociación de la pena en el procedimiento abreviado* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. UASB-Digital. [Repositorio UASB-Digital](#)

Ramírez, G. (2020). Influencia del instituto procesal de terminación anticipada en la eficiencia de los procesos penales. *SCIÉNDIO INGENIUM*, 16(2), 113–121. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2890>

Reyna Alfaro, L. M. (2009). *La terminación anticipada en el Código Procesal Penal*. Jurista Editores.

Rincón, D. F. (2020). *Terminación anticipada del proceso penal colombiano* [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. Repositorio Institucional Universidad Santo Tomás. [Repositorio Institucional USTA](#)

Rivera Camacho, H. (2024). *Terminación anticipada en el proceso inmediato y su vulneración en los derechos fundamentales de la víctima en Arequipa 2023* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <https://hdl.handle.net/20.500.14082/24339>

San Martín Castro, C. (2015). *Derecho procesal penal: Lecciones*. Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales.

Viveros Guzmán, E. (2004). *El procedimiento abreviado en el Código de*

Procedimiento Penal boliviano [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Central Sucre]. Catálogo de Biblioteca UASB. [Catálogo de Biblioteca UASB Bolivia](#)

Yana Suaña, J. (2024). *Factores que determinan en la recurrencia del delito de conducción vehicular en estado de ebriedad en la ciudad de Juliaca, 2022* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Carlos]. Repositorio Institucional de la Universidad Privada San Carlos.

Yin, R. K. (2018). *Case study research and applications: Design and methods* (6th ed.). SAGE Publications.

Referencias normativas principales

- Constitución Política del Perú (1993).
- Decreto Legislativo N.° 635 – Código Penal (1991).
- Decreto Legislativo N.° 957 – Código Procesal Penal (2004).
- Ley N.° 27753 (2002).
- Ley N.° 29439 (2009).

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia:

"Título: *Aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026.*"

Problema de investigación	Objetivos de investigación	Categorías de análisis	Subcategorías / aspectos de análisis	Metodología
Problema general: ¿Cómo se aplica la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026?	Objetivo general: Analizar la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026.	Categoría 1: Terminación anticipada	Naturaleza jurídica de la terminación anticipada; requisitos de procedencia; oportunidad procesal; aceptación de cargos; negociación y acuerdo; determinación de pena; reparación civil; control judicial; aprobación del acuerdo.	Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básico Nivel: Descriptivo—interpretativo. Diseño: Estudio de caso con orientación socio-jurídico. Unidad de análisis: Expediente judicial seleccionado y testimonios de informantes clave. Método: Inductivo, analítico y socio-jurídico. Técnicas: Análisis documental y entrevista semiestructurada. Instrumentos: Ficha de análisis documental y guía de entrevista semiestructurada.
Problema específico 1: ¿Cómo se desarrolla la aplicación de la terminación anticipada dentro del proceso inmediato por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026?	Objetivo específico 1: Describir el desarrollo de la aplicación de la terminación anticipada dentro del proceso inmediato por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026.		Inicio y oportunidad de la solicitud; participación del imputado; intervención del Ministerio Público; intervención de la defensa técnica; acuerdo sobre los hechos; acuerdo sobre la pena y reparación civil; audiencia de terminación anticipada.	

Problema específico 2: ¿De qué manera se realiza el control judicial del acuerdo de terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026?	Objetivo específico 2: Analizar el control judicial del acuerdo de terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026.	Categoría 2: Control judicial del acuerdo de terminación anticipada	Control de legalidad; control de voluntariedad; control de suficiencia probatoria; control de razonabilidad de la pena; control de reparación civil; respeto de garantías procesales; decisión judicial.	Análisis documental del expediente y entrevistas a informantes clave vinculados con la aplicación de la terminación anticipada. Análisis de resoluciones, actas y demás actuaciones contenidas en el expediente; entrevistas semiestructuradas a operadores jurídicos. Análisis documental y entrevistas semiestructuradas. Interpretación jurídica y triangulación de la información documental y testimonial.
Problema específico 3: ¿Qué factores jurídicos y procesales inciden en la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026?	Objetivo específico 3: Identificar los factores jurídicos y procesales que inciden en la aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026.	Categoría 3: Factores que inciden en la aplicación	Conocimiento y aplicación de la normativa; actuación de los operadores jurídicos; aceptación de responsabilidad; celeridad procesal; negociación entre las partes; criterios para la determinación de la pena; reparación civil; dificultades prácticas; ventajas y limitaciones de la aplicación conjunta del proceso inmediato y la terminación anticipada.	

Anexo 02: Instrumento

Ficha de análisis documental

Título de la investigación:

"Título: *Aplicación de la terminación anticipada en los procesos inmediatos por el delito de conducción en estado de ebriedad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, 2026.*"

Unidad de análisis: Disposiciones fiscales de archivo

Fecha: 15 de marzo del 2026

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

INDICADORES/CATEGORÍA	INFORMACIÓN
Código del documento	DA-01
Tipo de documento	Documento judicial/fiscal
Año	2026
Órgano jurisdiccional	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno
Materia	Conducción en estado de ebriedad
Vía procesal	Proceso inmediato
Técnica	Análisis documental
Instrumento	Ficha de análisis documental
Investigadora	

MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Categoría	Subcategoría	Aspectos a analizar	Hallazgos del documento
C1. Terminación anticipada	Presupuestos de la terminación anticipada	Existencia de aceptación de cargos, voluntad del imputado y condiciones para acogerse al mecanismo.	
	Procedimiento de terminación anticipada	Solicitud, propuesta, audiencia y actuaciones realizadas.	
	Acuerdo entre Ministerio Público e imputado	Existencia y contenido del acuerdo o propuesta.	
	Consecuencias jurídicas	Pena, inhabilitación, reparación civil y demás consecuencias.	
C2. Proceso inmediato	Presupuestos de procedencia	Circunstancias que justifican la aplicación del proceso inmediato.	
	Elementos de convicción	Dosaje ético, acta de intervención y demás elementos incorporados.	
	Celeridad y simplificación procesal	Actuaciones realizadas y reducción de etapas procesales.	
	Relación con la terminación anticipada	Forma en que ambos mecanismos se presentan dentro del caso.	
C3. Control judicial del acuerdo	Control de legalidad	Verificación judicial de la legalidad del acuerdo.	
	Voluntariedad del imputado	Manifestación libre y consciente de aceptación.	
	Suficiencia de elementos de convicción	Valoración de los elementos que sustentan la imputación.	
	Control de consecuencias jurídicas	Pena, reparación civil e inhabilitación propuestas o acordadas.	
C4. Garantías procesales	Derecho de defensa	Participación e intervención de la defensa técnica.	
	Debido proceso	Respeto de las garantías procesales durante el procedimiento.	
	Consentimiento informado	Información proporcionada al imputado sobre las consecuencias del acuerdo.	
	Tutela jurisdiccional efectiva	Intervención y control del órgano jurisdiccional.	

Anexo 03: Instrumento Entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍA 1: TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL PROCESO INMEDIATO

Pregunta 1: ¿Cómo se desarrolla en la práctica la propuesta y negociación de la terminación anticipada dentro de la audiencia de incoación del proceso inmediato por conducción en estado de ebriedad?

Fiscal (INF-02): La negociación se inicia tan pronto como se obtiene el resultado probatorio del dosaje etílico. En la misma audiencia única de incoación planteamos la terminación anticipada como una salida alternativa que simplifica el procedimiento antes de formalizar el requerimiento acusatorio.

Abogado (INF-03): La oportunidad procesal es sumamente breve. Nos reunimos minutos antes de la audiencia o durante un receso concedido por el juez para revisar la imputación fáctica y ajustar la propuesta en el extremo de la reparación civil.

Juez (INF-01): En el juzgado concedemos el espacio procesal correspondiente en la misma audiencia de incoación para que las partes expongan si han alcanzado un acuerdo consensuado, respetando el trámite del artículo 447 del Código Procesal Penal.

Pregunta 2: ¿De qué manera el Ministerio Público y la Defensa Técnica garantizan que la aceptación de cargos por parte del imputado sea un acto libre, informado y voluntario?

Abogado (INF-03): Mi labor como defensa técnica consiste en explicar al imputado que la aceptación implica admitir la responsabilidad penal a cambio de recibir la bonificación procesal de reducción de un sexto (1/6) de la pena, asegurando que su decisión sea libre y sin coacción.

Fiscal (INF-02): La Fiscalía verifica que la aceptación de los hechos fácticos sea expresa, clara e incondicional conforme a los términos expuestos en la disposición de inicio de diligencias o requerimiento de incoación.

Pregunta 3: ¿Cuáles son los criterios y márgenes que suelen emplearse durante la negociación de la pena y la reparación civil en este delito?

Fiscal (INF-02): Al tratarse del artículo 274 del Código Penal, la pena base suele fijarse en un año de pena privativa de libertad suspendida. Aplicando la rebaja procesal, se determina la pena final y la inhabilitación conforme a la normativa del MTC.

Abogado (INF-03): El debate central se concentra en la reparación civil. En el caso examinado se consensuó el pago de S/ 1,800.00 a favor del Estado, graduado en función de las posibilidades económicas reales del procesado.

CATEGORÍA 2: CONTROL JUDICIAL DEL ACUERDO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Pregunta 4: ¿Cómo realiza el Juez de Investigación Preparatoria el examen de legalidad y la verificación de la suficiencia de los elementos de convicción antes de aprobar el acuerdo?

Juez (INF-01): El control no es un mero trámite automático. Verificó que el hecho configure formalmente el delito de conducción en estado de ebriedad y que exista prueba objetiva suficiente, como el Certificado de Dosaje Etílico superior a 0.50 g/l (en el expediente DA-01-2026 arrojó 1.15 g/l).

Fiscal (INF-02): Sustentamos el acuerdo en el acta de intervención policial y la prueba científica de alcohol en sangre, lo que permite al juez corroborar la suficiencia probatoria del requerimiento.

Pregunta 5: ¿Qué examen o interrogatorio realiza el Juez durante la audiencia para comprobar la voluntariedad del procesado?

Juez (INF-01): Interrogó directamente al imputado: le consultó si comprende las consecuencias de admitir los cargos, si su abogado le explicó los alcances del acuerdo y si está firmando libre de cualquier presión o amenaza.

Abogado (INF-03): El interrogatorio judicial en este juzgado es exhaustivo y riguroso, lo cual garantiza que el imputado asuma la decisión con pleno conocimiento de sus efectos procesales.

Pregunta 6: ¿Qué criterios aplica el juzgado para fiscalizar la razonabilidad de la pena y la reparación civil? ¿En qué casos ha desaprobado un acuerdo?

Juez (INF-01): Si la pena acordada es desproporcionada o no cumple con las reglas de inhabilitación obligatorias, el juzgado desaprueba el acuerdo. Se ha rechazado cuando se pretenden fijar montos simbólicos de reparación civil sin justificación alguna.

Fiscal (INF-02): Cuando el juzgador observa algún defecto de legalidad, la fiscalía adecúa los parámetros del acuerdo antes de dictar la sentencia aprobatoria.

CATEGORÍA 3: FACTORES JURÍDICOS Y PROCESALES QUE INCIDEN EN SU APLICACIÓN

Pregunta 7: ¿Qué factores normativos u operativos favorecen la alta frecuencia de acuerdos de terminación anticipada en este juzgado?

Fiscal (INF-02): El factor determinante es la inmediatez de la prueba científica (certificación del dosaje etílico) y el incentivo legal de la reducción de 1/6 de la pena regulado en el artículo 471 del CPP.

Juez (INF-01): La ventaja operativa principal es que permite resolver la causa penal en una sola audiencia, generando una descongestión efectiva de la carga procesal en el despacho judicial.

Pregunta 8: ¿Cuáles son las principales dificultades o limitaciones prácticas que enfrentan los operadores jurídicos al aplicar este mecanismo?

Abogado (INF-03): La dificultad central es la escasez de tiempo durante el periodo de flagrancia para que el imputado pueda reunir el dinero de la reparación civil antes de la audiencia.

Fiscal (INF-02): La ausencia física o la sobrecarga de la Procuraduría Pública en algunas audiencias limita en ocasiones la negociación rápida del monto indemnizatorio.

Pregunta 9: ¿Considera que la aplicación de la terminación anticipada en el proceso inmediato resguarda adecuadamente el debido proceso?

Juez (INF-01) y Abogado (INF-03): Coincidimos en que la aplicación simultánea de ambas instituciones resguarda el debido proceso y el derecho de defensa, siempre que la defensa técnica brinde una asesoría real y eficaz, y el control judicial garantice estrictamente la voluntariedad del imputado.